TOMO XLIV — Montevideo, Miércoles 26 de Julio de 1916 — Núm. 3166

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.55
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Acuerda á la señora Leonarda F. de Rojas el derecho de ampararse á los beneficios que determina el artículo 30 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Leonarda F. de Rojas, viuda del ex empleado don Manuel E. Rojas, el derecho de ampararse á los beneficios que determina el artículo 30 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Julio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el R. N., publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Resolución. Autoriza el desvío del camino vecinal, que en la 9.ª Sección de Soriano atraviesa un campo de doña María Azaleguy, yendo á empalmar con el que conduce á Porongos. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 19 de 1916.

(Número 2487|15).

Visto: Este expediente formado con motivo de la gestión iniciada por doña María Azaleguy en el sentido de que se le autorice á desviar el camino vecinal que, pasando por un campo de su propiedad sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empalma con el que conduce á Porongos;

Resultando: 1.o Que se han llenado todos los trámites requeridos por la índole del asunto; 2.o Que la modificación proyectada consiste en la sustitución del trazado actual, que se indica en el plano de fojas 1 con las letras A. D., por el que se indica con las letras A. B. C. D.; 3.o Que no se ha deducido oposición alguna por parte del vecindario durante el término de publicidad de la gestión, ni posteriormente hasta la fecha; 4.o Que todos los informes producidos, técnicos y administrativos, son favorables, con excepción de los de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, corrientes de fojas 16 vuelta á 17 y de fojas 22 á 23;

Considerando: Que como lo manifiesta la Inspección Técnica Municipal á fojas 18 vuelta y 19 y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno dictaminante al rebatir los fundamentos de la oposición de la Dirección de Topografía, el desvío solicitado no sólo beneficia los intereses particulares de la peticionante, sino también los públicos en general, porque: a) si bien se aumenta la trayectoria del camino en quinientos noventa y cinco metros, se evita en cambio los desniveles del actual, por ser llano el terreno del recorrido que se proyecta, lo que compensa aquella desventaja; b) además, el terreno es más firme y alto que el del camino actual, circunstancia ésta muy importante para esta clase de vías de comunicación;

Atento á las conclusiones precedentes y á lo prescripto por el decreto de 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de propiedad de doña María Azaleguy, sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyo recorrido se indica en el plano de fojas 1 con las letras A. D., por el que se indica con las letras A. B. C. D., debiendo entenderse concedido el desvío con carácter precario y sujeto á las modificaciones que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo sobre el trazado de caminos del precitado Departamento.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en uno de los planos agregados á estos obrados, haciéndose lo mismo en el otro, una vez que la Inten-

(*) Reinserta por error de copia.

dencia lo eleve suscrito por el Jefe de la Inspección Técnica Municipal á fin de ser remitido al Ministerio de Obras Públicas.
3.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Deja sin efecto lo dispuesto en el Reglamento de la Inspección de Minas é Industrias en la parte que se refiere á término para la evacuación de informes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 15 de 1916.

(Carpeta número 1551|1914).

Considerando que las razones que se tuvieron en cuenta para dictar el decreto de 12 de Octubre de 1912, sobre el término dentro del cual deberán expedirse las oficinas dependientes de este Ministerio en los expedientes que les sean pasados para informar, son de un carácter tal que no hay motivo atendible alguno que permita establecer excepciones para con determinadas oficinas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el Reglamento de la Inspección de Minas é Industrias, aprobado por resolución de 28 de Noviembre de 1914, en la parte en que se refiere al término que en sus Disposiciones Generales establece para evacuar informes, debiendo en adelante regir para dicha oficina lo dispuesto en el artículo 2.o del mencionado decreto de 18 de Octubre de 1912.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Contador Tesorero de la Defensa Agrícola al señor Eduardo G. Viana.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1035|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con esta fecha,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Contador Tesorero de la Defensa Agrícola al señor Eduardo G. Viana.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Desígnase para ocupar el puesto de ayudante técnico de 1.ª clase en la Sección Semillas al ingeniero Sócrates S. Rodríguez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 20 de 1916.

(Carpeta número 1037|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el cargo de Ayudante Técnico de 1.a clase en la Sección Semillas y Cultivos Experimentales al ingeniero agrónomo Sócrates S. Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombramientos para ocupar los cargos que se expresan en la Oficina de Claves y Comunicaciones y Telegráfico-Telefónica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1036|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar los cargos que á continuación se expresan, en la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales y Telegráfico-Telefónica, á las siguientes personas:

Director, don Pedro P. Possolo.
Oficial 1.o, Encargado del servicio general, don Carlos Gloodtdofsky.
Auxiliar, don Lauro M. Artucio.
Telegrafista de 2.a clase, don Alvaro Fernández.
Telegrafista de 2.a clase, don Hermenegildo Fernández.
Telefonista de 1.a clase, don Juan Comas.
Telefonista de 1.a clase, don Salomón Olivera.
Telefonista de 1.a clase, don Santiago L. Antuña Possolo.
Telefonista de 2.a clase, don Oscar Jover.
Telefonista de 2.a clase, don Juan Irigoyen.
Mecánico, don Francisco Bourcet.
Portero, don Pedro Irigoyen.
Mensajero de 1.a clase, don Casiano Parada.
Mensajero de 2.a clase, don Jorge Brown.
Mensajero de 2.a clase, don Alfredo C. Reomeau.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra profesor de Podología de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1039|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con esta fecha,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Profesor de Podología de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra médico interino del Hospital de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1039|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada con esta fecha,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Médico interino del Hospital de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN J. AMÉZAGA.

Decreto. Designa para ocupar el cargo de Redactor de la Revista del Ministerio de Industrias al doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1040|1916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el cargo de Redactor de la Revista de este Ministerio al doctor don Eduardo Acevedo Alvarez.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Forma en que los empleados de la ex Escuela de Artes y Oficios seguirán prestando servicios á la Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 17 de 1916.

(Carpeta número 321|1915).

Vista la ley de 12 de Julio corriente que organiza la Enseñanza Industrial en la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados de la ex Escuela Nacional de Artes y Oficios seguirán prestando servicios á la Administración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la ley citada, en los cargos y con la remuneración que hasta el presente venían percibiendo de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, declarando incluídos varios asuntos, entre los que se tratarán en sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 21 de 1916.

(Carpeta número 1045|1916).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad declarando incluídos entre los asuntos que serán tratados en las sesiones extraordinarias los proyectos de ley que á continuación se expresan:
Prenda Agraria, Construcción de Bañaderos Garrapaticidas, Irrigación, Señales de Ganado y Ampliación de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial.
Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Incluye un nuevo artículo en el Reglamento interno del Laboratorio Agronómico de Sayago.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1916.

(Carpeta número 1597|1913).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pidiendo se incluya en el Reglamento interno del Laboratorio Agronómico de Sayago, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Noviembre de 1914, el artículo que propone, tendiente á evitar ciertas dificultades con el personal auxiliar, en beneficio de la buena marcha del Laboratorio;
Considerando atendibles las razones que invoca,

SE RESUELVE:

Inclúyase en el mencionado Reglamento interno el siguiente artículo:

"10 bis. Los peones, porteros y cualquier otro personal de servicio del Laboratorio realizarán en adelante todos aquellos trabajos que el Jefe del Laboratorio y los Jefes de Sección crean más conveniente encomendarles en cualquiera de las dependencias del Laboratorio teniendo en cuenta razones de mejor servicio."
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara al ácido carbólico sujeto al pago del 5 % de derecho, y al sulfo arsenito al de los adicionales que fija el artículo 13 de la ley de 12 de Octubre de 1912.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1916.

(Carpeta número 612|1916).

Vista la solicitud número 3 de los señores Guillermo Johnston y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de 2.326 kilos de ácido carbólico y de 1.118 kilos de sulfo arsenito de soda;
Atento á las resultancias de los informes concordantes de la Inspección de Minas é Industrias, Dirección General de Aduanas é Instituto de Química Industrial,

SE RESUELVE:

Declarar comprendido el ácido carbólico, llamado también ácido fénico ó fenol ordinario, en el número 128 del cuadro de materias primas del artículo 7.o del decreto de 16 de Febrero de 1913, reglamentario de la ley de 12 de Octubre de 1912, quedando, por lo tanto, sujeto dicho ácido al pago del 5 o|o de derechos, más los adicionales respectivos. Declárase igualmente incluído el sulfo arsenito de soda en el cuadro citado, como variedad del arsénico (Sección I, número 8), quedando únicamente sujeto al pago de los adicionales que fija el artículo 13 de la citada ley.
Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda á los efectos que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Nombra Contador, Encargado del Reparto y Archivo y Escribiente de la Dirección y Administración del «Diario Oficial».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1042|1916).

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, por la que se crean los cargos de Contador, Encargado del Reparto y Archivo y Escribiente en la Dirección y Administración del "Diario Oficial",

SE RESUELVE:

Designar al señor José E. Peyrot para el cargo de Contador, á don Marcelino Barral para el de Encargado del Reparto y Archivo y á la señorita Ana del Prato para Escribiente.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Eleva á setenta y cinco centésimos la suscripción al «Diario Oficial».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 20 de 1916.

(Carpeta número 1044|1916).

Vistas las ampliaciones resueltas en el servicio informativo del "Diario Oficial" y el aumento consiguiente de su presupuesto,

SE RESUELVE:

A partir del 1.o del mes de Agosto próximo la suscripción al "Diario Oficial" será elevada á setenta y cinco centésimos ($ 0.75) mensuales.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Nombramientos para desempeñar los cargos que se expresan, en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1034|1916).

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, nómbrase para desempeñar los cargos que se expresan á las siguientes personas:

Imprenta Nacional

Administrador, don Arturo Ricard.
Inspector de Impresiones, don Juan J. Dornaleche.
Jefe de Talleres, don Ignacio Oliveras.
Contador, don Félix Ansoategui.
Cajero, don Javier Ponce de León.
Jefe de Depósitos, don Jacinto Carranza.
Jefe Control de Valores, don Alberto Márquez Somalo.
Jefe del Taller de Litografía, don Beltrán Larré.
Jefe del Taller de Tipografía, don Juan Bonifaz y Gómez.
Jefe del Taller de Encuadernación, don Alfredo Valdora.
Jefe del Taller de Engomación, don Juan Siandra.
Jefe del Taller de Numeración, don Juan Carbone.
Corrector Primero, don Manuel del Puerto.
Corrector Segundo, don Carlos Montes.
Atendedor Primero, don Servando Varela.
Atendedor Segundo, don Pedro Palmer.
Auxiliar Corrector, señora Luisa M. de Bellán.
Regente del "Diario Oficial", don Francisco González.
Foguista, don Carlos Lobato.
Portero, don José M. González.
Sereno, don Francisco Muiña.
Sereno, don Antonio Chancharol.

Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Río Negro—Nota del Comité Colorado Anticolegialista formulando una denuncia contra el comisario de la 5.a sección de Rivera.

—A la Jefatura Política de Rocha—Recorte de "La Democracia" conteniendo una denuncia contra el comisario de la 4.a sección de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de Eugenia Soto sobre pensión. Escrito de Ramón Mercado sobre jubilación. Nota de la Jefatura Política de Artigas elevando una cuenta por servicios de carruaje.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando el pago de una cuenta de los gastos ocasionados por concepto de una comisión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con perforaciones geológicas practicadas en Cerro Largo.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Cerro Largo solicitando el saldo que le corresponde de la deuda interior de 1915. Se concede licencia por un mes al Secretario de la Intendencia de Artigas R. Bollani y por tres meses al auxiliar 1.o de la Intendencia de Rocha Juan A. Quaglia y se prorroga por 20 días la que goza el Tesorero de la Intendencia de Canelones Ventura R. Enciso.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes sobre salubridad de los lugares que circundan á la Inspección Veterinaria. Solicitud de jubilación de P. Lambiaso, empleado de la Dirección de Obras Municipales, y de J. Casabini, peón de la Comisión Auxiliar del Paso del Molino.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Expediente de G. G. Ramos sobre desvío de camino en Santa Lucía, 3.a sección.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Escrito de Z. Zoppis sobre devolución de garantía como licitante para las obras de construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente sobre construcción de cercos y veredas.

—A la Intendencia Municipal de Florida—Antecedentes relativos á servicio barométrico prestado á la Jefatura en Junio próximo pasado.

—A la Contaduría General—Expediente de C. Regúnaga sobre liquidación y pago de haberes retenidos por suspensión en el cargo de Jefe de Laboratorio Químico Municipal de Montevideo.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1916.

Avalos Eusebio, español.
Abeijon Manuel, español.
Armesto García Juan, español.
Arma Sosa José, español.
Aeghirudis Demetrio, griego.
Albarado Gabriel, español.
Aurelio Juan, portugués.
Alvarez Juan, español.
Almirón José Martín, español.
Amil Matías, español.
Area Plácido, español.
Athaifdes Nestor, brasileño.
Anjel David, turco.
Abella González Pedro, español.
Abatte Francisco, italiano.
Albarado Manuel, español.
Arroyo José, español.
Araco Domingo, italiano.
Abal Enrique, español.
Arosa Manuel, español.
Arana Sebastián, español.
Ahumada Claudio, argentino.
Abbattista Víctor, italiano.
Arcidiaco Salvador, italiano.
Anca Antonio, español.
Alonso Rodríguez Manuel, español.
Arosa Antonio, español.
Alfonso José, español.
Arosa Francisco, español.
Bencra Juan, italiano.
Benítez Feliciano, argentino.
Basso Angel, italiano.
Barreiro Manuel, español.
Buschini Juan, francés.
Bertocci Cosmo, italiano.
Brochi Genaro, italiano.
Bueno Antonio, italiano.
Brandao Da Silva Laurentino, brasileño.
Banaldo Leonardo, italiano.
Baico José Gregorio, argentino.
Baccino Juan, italiano.
Bueno García Pantaleón, español.
Balseiro José, español.
Biestro Adolfo, italiano.
Blanco Manuel, español.
Boje Otto Olsen, noruego.
Berreta Luis, italiano.
Bello Joaquín, español.
Bechara José, siriano.
Bastianini Antonio, italiano.
Bañato Antonio, italiano.
Benítez José español.
Barreiro Bouzón Camilo, español.
Barque Elías, otomano.
Badino Máximo, argentino.
Blanco José, español.
Benítez Agustín, argentino.
Bascoy Simón, español.
Biggio Bartolo, italiano.
Buonomo Antonio, italiano.
Bombelli Francisco, italiano.
Bruno Luis, italiano.
Bollini José, italiano.
Bernardez Manuel, italiano.
Couso José, español.
Carpena Francisco Agustín, italiano.
Calbar Adolfo, español.
Cesarale Giuseppe Domenico, italiano.
Crisistelli Vicente, inglés.
Camarano Julio César, italiano.
Canale Felipe José, francés (hijo de padres orientales).
Cano Luis, español.
Calcagno Nicolás, italiano.
Conde Manuel, español.
Cardenez Manuel, español.
Costa Pedro, italiano.
Catanzano Cosme, italiano.
Catalano Miguel, italiano.
Costa Luis, italiano.
Carnevalle Batista, italiano.
Cavadini Emilio, suizo.
Carnal Joaquín, español.
Caparros Manuel, español.
Cavassa Antonio P., italiano.
Cuccolli Federico, italiano.
Corpas Del Pino Antonio, español.
Coccolli Rafael, italiano.
Coccoli Salvador, italiano.
Couto Manuel, portugués.
Cassanello Erasmo, italiano.
Castro Tomás, argentino.
Carril José, español.
Caccia Santiago Gaspar, italiano.
Cabrera Juan, español.
Cerviño José, español.
Campagna Florentino, italiano.
Corzo Manuel Amador, español.
Crego Porta Jesús, español.
Cantarini Alfredo, italiano.
Cettour Alfredo, francés.
Cachón Francisco, español.
Corradi Luis, italiano.
Carballa Manuel, argentino.
Causelo Manuel, español.
Camaño Antonio, argentino.
Cuadrado Andrés, español.
Crespo Antonio A., español.
Crisel Santiago, argentino.
Ciancio Vicente, italiano.
Cedeira José, español.
Chebile Marcelo, siriano.
Di Russo Antonio, italiano.
Di Domenico Rafael, italiano.
Domínguez Antonio, español.
Díaz Medina Alcibiades, brasileño.
Doglio Juan, italiano.
De Franco Juan, italiano.
D'Andrea Félix, italiano.
Dorssy Bartolo, italiano.
Durbesich Nicolás, austriaco.
Domínguez Antonio, español.
Díaz Daniel, español.
Dori Ignacio, italiano.
De Munno Francisco Alfredo, argentino.
D'Amato Miguel, italiano.
Del Bó Juan Santiago, argentino.
Delgado Francisco Luciano, argentino.
Disanto Víctor, italiano.
Distacio Antonio, italiano.
Dihtz Jesús, español.
Da Cruz Estanislao Serafín, portugués.
De Leonardis Luis, argentino.
Del Riego Alfredo, español.
Díaz Fernández José, español.
Di Sacalla Antonio, italiano.
Eyras José Lorenzo, español.
Esteban Digno, español.
Errotamendia Juan Manuel, español.
Etcheverry Juan, argentino.
Estupiñán Francisco, español.
Espinar Escribano Miguel, español.
Estévez Angel, español.
Ercolessi Eduardo, italiano.
Fariña José, español.
Ferrari Luis I., italiano.
Forte Juan, italiano.
Fernández Juan, argentino.
Fernández Riveiro Lucindo, español.
Frasca Vicente, italiano.
Fontes Juan, portugués.
Fiore Felipe, italiano.
Ferreiro Francisco, español.
Fontora Alcibides, brasileño.
Fernández Hipólito H., argentino.
Freyre José, español.
Facal Manuel, español.
Fernández Martínez José, español.
Fernández Francisco, chileno.
Ferreira Antonio, brasileño.
Forner Vicente, español.
Fortiguero José, italiano.
Ferrari Domingo, italiano.
Ferreira Joaquín Antonio, brasileño.
Ferrando Francisco, italiano.
Feldman Aron, ruso.
Fernández Benigno, español.
Fedullo Luis, italiano.
Fabro José, italiano.
Fernández Ruis Pío, español.
Franco y Franco Manuel, español.
Famollaro Antonio, italiano.
Fentanes José, español.
Feal Francisco, español.
Gorga Nicolás, italiano.
Gambarini Miguel, italiano.
García Ernesto, español.
González Manuel, español.
Guarnaschelli Julio, italiano.
Galasso Antonio, italiano.
Gil José, español.
García Rosendo José, español.
Gómez Severino, español.
González Ignacio Modesto, español.
García y García Tomás, español.
González Bernardo, español.
Gambeta Pedro, argentino.
Giardino Enrique, italiano.
Grisogano Jerónimo, austriaco.
Giorello Luis, italiano.
Guido Bonifacio, italiano.
Gilez Justo, argentino.
Garce Miguel, español.
Galego José María, español.
Gómez Manuel, español.
Gil Simón, español.
García Bouzón Juan, español.
Gentile Capani Antonio, italiano.
Guido Luis, italiano.

González Emilio, español.
Gelsumino Antonio, italiano.
Guella Basilio, italiano.
González Pedro, español.
García Aquilino, español.
González Juan, español.
Haro Francisco, español.
Hermo Julio, español.
Iglesias Manuel, español.
Izarrualde Enrique, argentino.
Iglesias Angel, español.
Jaime Bartolomé, español.
Kohn Mauricio, ruso.
López Evaristo, español.
Lorenzo Bonifacio, español.
López Jerónimo, español.
La Roca Juan, italiano.
López Montero José, español.
López Eduardo, español.
Lacarte Becerro Antonio, español.
López Juan, español.
Livanati José, italiano.
López Generoso, español.
Larrambebere Alejo P., argentino.
Lestón Lagos Esteban, español.
Luceño Demetrio, español.
Lleyzak Jacinto, español.
Llatar Miguel, austriaco.
Llopis José, inglés.
Massa Luis, italiano.
Mocora Luis Máximo Ramón Mingo, español.
Miller Silva Roberto, paraguayo.
Mariomi Angel, italiano.
Marziale José, italiano.
Mascardi Pedro, argentino.
Martínez Manuel, español.
Marín Navarro Pedro, español.
Mayáns Ferrer José, español.
Menéndez Arcadio, español.
Maierno Gaudencio, italiano.
Marroig Guillermo, español.
Maggio Umberto, italiano.
Mamdez Alfaro Luciano, español.
Martínez Abelardo, español.
Mendoza Brígido, paraguayo.
Menini Agustín, italiano.
Machlin Constantino, ruso.
Mora Ignacio, brasileño.
Morales Antonio, español.
María Ambrosio, argentino.
Mulas Esteban, italiano.
Montauti Arístides, italiano.
Machado Antonio, brasileño.
Méndez Antonio, español.
Muiño José Antonio, español.
Miquelez Domingo, español.
Morencos Domingo, español.
Mourín Manuel, español.
Mazziale Gustavo, italiano.
Molto Miguel, español.
Merlino Cayetano, italiano.
Moreira Garello Agustín, español.
Massa Julio, italiano.
Moroño Bello Francisco, español.
Méndez José, español.
Muñoz Andrés E., italiano.
Martínez Guillermo, español.
Merlino Pablo, italiano.
Montaner Bartolomé, español.
Martínez Francisco, español.
Monopoli Leonardo, italiano.
Mallo Manuel, español.
Mathurin Julián, francés.
Mazzella Salvador, italiano.
Moreno José, español.
Martínez Vila Aquilino, español.
Martínez Juan, español.
Maglioca Salvador, italiano.
Margieri Faustino, italiano.
Morales Manuel, español.
Novas José, español.
Navarro Pedro, español.
Nogueira Ramón, argentino.
Novo Nicolás, español.
Nova Edmundo, brasileño.
Natán Alberto, turco.
Nelson Edunio José, argentino.
Nicolau Andrés, griego.
Novelli Florindo, español.
Notargiovani José, italiano.
Orlando Angel, italiano.
Ordoque Custodio, español.
Otero Leopoldo, español.
Orio Santiago, italiano.
Pucillo Antonio, italiano.
Ponzoni Luis, italiano.
Pereyro Ricardo, español.
Picarelli Salvador, italiano.
Pérez Luis Guillermo, español.
Puig Francisco, español.
Piccagli Demetrio, italiano.
Pro José, español.
Ponte Angel, español.
Pecardo Nicola, italiano.
Puga Bernardo, español.
Pereira Matías, español.
Perles Cristóbal, español.
Puglia Daniel, italiano.
Planells Bernardo, español.
Pérez José, español.
Portugal José, ruso.
Pezoa Esteban, argentino.
Plane Juan Hidalgo, español.
Panos Abraham Pedro, armenio.
Pizzano Luis, italiano.
Prado José, español.
Pérez José, español.
Pereyra Reyman Gil, brasileño.
Pérez Benjamín, griego.
Piñeyro Manuel, español.
Podestá Juan, italiano.
Pietrafesa Miguel, italiano.
Porcel Bartolomé, español.
Pazos Fernández Manuel, español.
Petingi Erasmo, italiano.
Pérez Cortés Luis, español.
Pallos Anido Manuel, español.
Palermo Antonio, italiano.
Piredda Salvador, italiano.
Pitos Fermín, español.
Pérez Francisco, español.
Quirós Pablo, español.
Quesada Manuel, español.
Quartino Ambrosio L., italiano.
Quintana Silvestre, español.
Rosales José, español.
Rotundo José, italiano.
Rosello Miguel, español.
Ruggiero Félix, italiano.
Rodríguez Zúñiga José, español.
Rossini José, italiano.
Ramos Juan Francisco, portugués.
Rosello Gaspar, español.
Rosello Juan, italiano.
Ronzio Miguel, italiano.
Rey Barcia Domingo, español.
Reiser Adolfo, suizo.
Rodríguez y Sallo Manuel, argentino.
Reguera Antonio, español.
Rozencrats Marcos, austriaco.
Risso Angel, italiano.
Rodríguez Gerardo, español.
Rodríguez Manuel, español.
Ruiz Morillas Mariano, español.
Romero José, español.
Romero Vázquez Miguel, español.
Raniero Eugenio, italiano.
Rossini José María, italiano.
Raimondo Antonio, italiano.
Rafaniello Domingo, italiano.
Reghetti Natale, italiano.
Rodríguez Jesús, español.
Ramos Sánchez Antonio, español.
Romero Francisco, español.
Rodríguez Domingo, portugués.
Rodiño Cándido, español.
Sobral José, español.
Salleta Francisco, español.
Scola Víctor, italiano.
Silva Gualberto, paraguayo.
Soto Aguilar Jacobo, español.
Secades Adolfo, español.
Sperati Hugo, italiano.
Santángelo Francisco, italiano.
Samanes Jacobo, inglés.
Sifone Ferdinando, italiano.
Santos Eladio, español.
Solari Pedro, italiano.
Silva Juan A., paraguayo.
Seara Antonio, español.
Sánchez Francisco, español.
Salado y Rodríguez Manuel, español.
Sercols Antonio, español.
Silva Juan, español.
Smoquina Esteban, austriaco.
Scarpati Pedro, italiano.
Subirana Luis, español.
Salgueiro José, español.
Samsolo Alejandro, otomano.
Sallo Burques Jame, español.
Six Marcial, español.
San Remo Faustino, español.
Sassao Salvador, italiano.
Saurino Bellmunt Pablo, español.
Salvo Nicolás, italiano.
Spatola Donato, italiano.
Segarich Mariano, austriaco.
Tarramasso Luis, italiano.
Trabadelo José, español.
Tablas Anastasio, español.
Torres Juan, español.
Tilve Aurelio, español.
Tasende Antonio, español.
Traba Antonio, español.
Tejera José, español.
Tarrago José Ignacio, brasileño.
Tritiño Liber P., argentino.
Trivellino Aldebrando, italiano.
Taboas Manuel, español.
Uriarte Domingo, español.
Urruspil Juan Pedro, francés.
Urtizberea Aniceto, español.
Ubaldi Juan, italiano.
Veiras José, español.
Verre Pedro, italiano.
Vich Rafael, español.
Villarino Manuel, español.
Viana Juan Virginio, brasileño.
Vera Ignacio, español.
Vinagre Vicente, español.
Vallejo Antonio, español.
Val Oronoz Angel, español.
Venturini Juan, italiano.
Valldeneu Juan, español.
Varela Manuel, español.
Volpe Cayetano, italiano.
Vidal José, español.
Vernazza Agustín, italiano.
Valverde Juan, español.
Vallarino Bartolomeo, italiano.
Varela Manuel, italiano.
Yallerakis Nicolás, griego.
Iglesias Guillermo, español.
Zicaro Pedro, italiano.
Zuccato José, italiano.
Zanelli Domingo, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE JULIO DE 1916.

1—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra nacional señorita María Celia Noble de Rey para dirigir en efectividad la escuela de 1.er grado número 2 de Cerro Largo.

2—Idem ídem por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo á favor de la señorita María Esther Espínola para reemplazar desde esta fecha al señor Pascual Lattaro, auxiliar de esa oficina, durante la licencia que le fué concedida por razones de salud.

3—Idem ídem por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del maestro nacional Pablo Dotta para dirigir en efectividad la escuela de 1.er grado número 5 de la ciudad de Minas.

4—Idem ídem por la misma Dirección á favor de la maestra de 1.er grado señorita Florencia Castro para dirigir en efectividad la escuela rural número 55 de Cerro Largo.

5—Cúmplase á la ley que destina veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para la construcción del edificio de la escuela de varones de 2.o grado número 2 de la ciudad de la Florida.

6—Mensaje á la Honorable Cámara de

Senadores comunicando el cúmplase á que se refiere la anotación anterior.

7—Se revalida la resolución de 20 de Noviembre de 1915 que autoriza á la Biblioteca Nacional para utilizar los servicios de un copista con la asignación de veinticinco pesos mensuales ($ 25.00), servido con rentas propias de dicha oficina.

8—Orden de pago por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Federación de Estudiantes, importe de la subvención correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente ocho pesos ($ 8.00), como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 22 de Tranqueras, Departamento de Rivera.

10—Se dispone el pago de la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00) á favor del becado don Ricardo Deambrosio (hijo), importe del primer trimestre por la beca pensionada que le fué adjudicada.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Orden de pago por ciento veinte pesos ($ 120.00) á favor del becado don Ricardo Deambrosio (hijo) por concepto de asignación para gastos de viaje.

13—Se dispone el pago de la suma de mil cuatrocientos tres pesos ($ 1.403.00) á favor de los señores Barreiro y Cía., importe de los trabajos de impresión de la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública.

14—Orden de pago correspondiente.

15—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la remuneración que debe percibir el profesor de la Escuela Superior de Comercio don Julio A. Berta.

16—Se acepta la renuncia presentada por el profesor de Historia Universal en el Liceo de San José don Amador Sánchez, y se designan en su reemplazo á don Domingo Sambarino y don Juan Abó, en la forma que se indica.

17—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del vigilante central de la Cárcel Penitenciaría don José Lavié.

18—Se autoriza á la Universidad para utilizar los servicios de dos auxiliares en Contaduría y Tesorería que serán remunerados con la partida asignada al tenedor de libros en la forma que se indica.

19—Se resuelve prorrogar por tres meses la licencia concedida por razones de salud al profesor de Dibujo del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú señor José Alassio, y se designa para subrogarlo durante ese término con carácter interino á don Carlos Bastos.

20—Decreto fijando los límites judiciales de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Río Negro.

21—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte comunicándole el decreto que antecede.

22—Se dispone el pago de cien pesos ($ 100.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á abonar los honorarios devengados por los peritos ingenieros Bautista Lasgoity y Jorge Foester en la causa seguida á Aníbal Uriarte por incendio.

23—Orden de pago correspondiente.

24—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución anterior.

25—Resolución fijando la partida para gastos de inspección á los Liceos de Enseñanza Secundaria.

26—Se resuelve confirmar la resolución de 1.o de Febrero último que declaró caducada la patente concedida el 31 de Octubre de 1912 para "Mejoras relativas á insecticidas, baños de ovejas, sarnífugos y similares".

27—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del Inspector de la Intendencia General del Ejército don Abelardo Sánchez.

28—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el traslado de la señora Nazaria V. de Rodríguez, maestra de la escuela rural número 28 de Cerro Largo.

29—Se resuelve aprobar el presupuesto formulado por la Dirección del Liceo Politécnico del Salto para el año en curso.

30—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la vista fiscal recaída en la duda acerca de si la 6.a sección de Río Negro está dividida en dos ó más distritos.

31—Idem ídem del Ministerio de Industrias sobre remisión al "Diario Oficial" de las sentencias que en materia civil y comercial se dictan por los Juzgados y Tribunales para ser publicadas.

32—Mensaje al mismo Poder acusándole recibo de su comunicación sobre nombramiento de don Juan C. Cabanas para Alguacil del Juzgado de lo Civil de 1.er turno de la Capital.

32—Idem ídem acusándole recibo de su comunicación sobre clausura de Tribunales y Juzgados en la feria menor.

34—Idem ídem sobre libertad condicional de los penados que se indican.

35—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes iniciados por la Jefatura Política del Salto relativos á la cuenta que adeuda á Estanislao Ocwarski por diligencias judiciales.

36—Cúmplase á la ley que declara comprendidos en la exoneración de derechos de matrículas y exámenes á los estudiantes reglamentados del Liceo de Colonia Valdense.

37—Mensaje comunicando el cúmplase á que se refiere la anotación anterior.

38—Se dispone la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 4 de Paraíso (Departamento de Tacuarembó).

39—No se hace lugar al registro de la marca "Aftosalina", solicitado por don Jorge Bell, de Buenos Aires (República Argentina).

40—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en el pago de los trabajos de reparación de los aparatos existentes en los gabinetes de física de los Institutos Normales, Escuelas de Aplicación, etc.

41—Se dispone el pago de la suma de diez y nueve mil ciento treinta y seis pesos diez y siete centésimos ($ 19.136.17) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con cargo á "Ejercicios anteriores".

42—Orden de pago correspondiente.

43—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elisa Castagnet del cargo de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

44—Se resuelve prorrogar por todo el presente año escolar la licencia concedida sin goce de sueldo al profesor de Inglés en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Salto señor Pablo Ahrens, debiendo substituirlo durante ese tiempo en el expresado cargo la señorita Elena Kouke.

45—Se resuelve declarar á los señores Amadeo Landó, Enrique M. Claveaux y Juan A. Scasso con derecho á las tres becas que autoriza la ley de 21 de Mayo de 1906.

46—Se resuelve conceder al señor Horacio Abadie Santos el beneficio de acumular los sueldos en los cargos que desempeña de auxiliar de Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes y profesor de Filosofía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones.

47—Se aprueba el Reglamento sobre la asistencia de los profesores de las Secciones y Liceos de la Capital formulado por el Consejo Universitario.

48—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita el doctor Enrique Buero en los cargos que desempeña de Oficial 1.o (Director de Secciones) del Ministerio de Relaciones y catedrático de Instrucción Cívica en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres.

49—Se autoriza á la Universidad para presupuestar con cargo á rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú la suma de ciento nueve pesos ($ 109.00) con destino á varias adquisiciones del gabinete de química, etc.

50—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión sobre cobro de haberes del profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones don Jaime S. Víctora.

51—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la gestión del Inspector 3.o de la Colonia Educacional de Varones señor José M. Grhn.

52—Se autoriza á la Universidad para realizar en la primera quincena del mes próximo los exámenes extraordinarios en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

53-54—Resolución relativa á la licencia concedida á la maestra de la escuela rural número 3 de Treinta y Tres señora Juana Muñoz de Goñi.

55—Orden de pago por treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 35.50) á favor de la Secretaría del Ministerio, con destino á abonar las cuentas por consumo de luz eléctrica durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

56—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relacionados con el cobro de haberes del auxiliar de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo don Pascual Lattaro.

57—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Oficina de Marcas y Privilegios de Invención con destino á abonar los gastos de impresión de títulos para la referida oficina.

58—Orden de pago correspondiente.

59—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de nueve pesos treinta y cuatro centésimos ($ 9.34) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 3 de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).

60—Idem ídem la suma de cinco pesos ($ 5.00) como complemento de la partida para alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 34 de Paysandú.

61—Se dispone el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de la Dirección de Instrucción Primaria de Cerro Largo con destino á abonar las obras de reparación autorizadas en el edificio de la escuela rural número 55 de Cerro de las Cuentas.

62—Orden de pago correspondiente.

63—Se nombra á la señorita Elena Genoveva Argenta para dirigir en efectividad la escuela rural número 22 de Bolívar (Departamento de Canelones).

64—Se revalidan las resoluciones de 15 de Julio y 14 de Agosto de 1915 que autorizan el servicio de guardianes en el Museo Nacional de Bellas Artes.

65—Se acepta la renuncia presentada por el señor César Charlone del cargo de auxiliar de Secretaría de la Dirección de Instrucción Primaria y apruébanse las propuestas formuladas á favor del señor Roberto Abadie Soriano para reemplazarlo, y para sustituir á éste al señor Ramiro Díez.

66—Se resuelve desestimar la solicitud de privilegio de invención formulada por don Juan Caballo para un invento denominado "Veloz".

67—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pedido de reposición formulado por la señorita Irma

J. Manzini en el cargo de ayudante de la escuela rural número 26 de Minas.

68—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alfredo García Morales del cargo de catedrático de Economía Política y Finanzas, y la presentada por el doctor Eugenio J. Lagarmilla del cargo de catedrático de Derecho Civil, primer curso.

69—Idem ídem que del cargo de asistente honorario y jefe de laboratorio de la Clínica Otorinolaringológica ha presentado el doctor Justo M. Alonso.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes sobre entrada al Dique Nacional de varias embarcaciones del tren de dragado.

—Se conceden 10 días de licencia al portero de la Tesorería don Juan Espinosa.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota de la Dirección de Vialidad solicitando un plano de los caminos del Departamento de San José.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre construcción de un muelle en el Frigorífico Artigas.

—Pasan á las Intendencias Municipales de Salto, Paysandú y Mercedes los planos reguladores de las ciudades mencionadas.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 56, 78 y 83 de la Dirección de Hidrografía.

—Se conceden 15 días de licencia al señor Adolfo Fieliz, empleado de la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado de obras expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor J. A. Casterés por obras realizadas en el bebedero de la Tablada.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 1.687.37, recaudada por renta de faros desde el 15 hasta el 21 del mes en curso.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 11 al 20 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Juan Lima—Solicitando medallas y diplomas como guerrero del Paraguay. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Antonio Piaggio—Privilegio de paquete para el vapor sueco "Khonprins Gustaf".—Vista al Fiscal de Gobierno.

3—Supervielle y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor francés "Amiral Latouche Treville".—Al Fiscal de Gobierno.

4—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor noruego "Pacific".—Al Fiscal de Gobierno.

5—Pedro Sierra—Abono de haberes.—A la Contaduría General.

6—Dique Nacional—Sobre pago de jornales.—A la Contaduría General.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre abono de pensiones á los herederos de la extinta pensionista doña Eloísa de la Torre de Faría.—Al Fiscal de Gobierno.

8—Batallón de Ingenieros número 1—Comunica que el practicante de esa unidad no ha concurrido al cuartel desde el día 7 del corriente.—Vista al señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

9—Ministerio de Obras Públicas—Remite un recibo del "Diario Oficial" por anuncios en el mismo por llamado á licitación para la construcción del pabellón de presos en el Hospital Militar.—Al Hospital Militar.

10—Mariana Ferreira de Díaz—Solicita cédula y pensión.—Vista á la interesada.

11—Micaela Maldonado de Suárez — Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado del Regimiento de Caballería número 1 Antonio Benítez.—A la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento.

13—Dodero Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor italiano "Ambra".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

14—Jefatura Política de Cerro Largo—Comunica que por omisión no figura en las listas respectivas el teniente 1.o Manuel Gilgorri.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Batallón de Infantería número 11—Solicita premio de constancia para el cabo de esa unidad Atanasio Alfonso.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Regimiento de Artillería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado de esa unidad Gabino Silva.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Regimiento de Caballería número 11—Solicita premio de constancia para el soldado de esa unidad Polonio Ferreyra.—Informe la Contaduría General.

19—Fausta Carlota García — Solicita traspaso de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Williams y Cía.—Privilegios de pagio de paquete para el vapor "Brodifield".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

21—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor "Poleric".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

22—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor "Carol 1.o".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

23—Pedro B. Escobar, sargento mayor—Solicita el pago de haberes devengados.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

24—Regimiento de Caballería número 1—Rectificación de nombre del sargento 2.o Nicomedes Carcaño.—Vista al Fiscal Militar de turno.

25—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia para el trompa José G. Acosta.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

26—Julia López de Aradas, pensionista militar—Reclamo de haberes devengados.—A la Caja de Pensiones Militares.

27—Ramón Vigo Maeso — Solicita ser incluído en la lista de Guerreros de la Defensa.—A la Contaduría General de la Nación.

28—Supervielle y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Haití".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

29—Ministerio del Interior — Nombramiento del sargento mayor Juan Aguilera para agregado militar de la Jefatura Política de Soriano.—A la Contaduría General de la Nación.

30—Regimiento de Caballería número 6—Estado sanitario de la tropa.—Informe el Cuerpo de Sanidad Militar.

31—Josefa M. López — Traspaso de pensión.—A la Jefatura Política de Maldonado.

32—Ministerio de Obras Públicas—Terreno para la instalación de obras en la estación de purificación y distribución de agua en Juan Lacaze.—A la Dirección de Avaluaciones de Bienes del Estado.

33—Regimiento de Caballería número 7—Gastos de medicamentos del corriente mes.—Vista al jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

34—Ministerio del Interior — Nombra agregado militar de la Jefatura Política de Treinta y Tres al capitán Ciriaco Saravia.—A la Contaduría General de la Nación.

35—Ministerio del Interior — Nombra agregado militar de la Jefatura Política de Treinta y Tres al sargento mayor Eladio Moreno.—A la Contaduría General de la Nación.

36—Regimiento de Caballería número 8—Adquisición y uso de medicamentos extraordinarios.—Al jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

37—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia para el soldado Pedro Villarreal.—Al Fiscal Militar de turno.

38—Corina y Margarita P. Arispe — Traspaso de pensión.—Al Estado Mayor del Ejército.

39—Arsenal de Marina — Reglamento General del mismo.—Aprobado.

40—Hospital Militar — Construcción de un pabellón para presos.—Al Consejo de Administración del Hospital Militar.

41—Batallón de Ingenieros número 1—Reparaciones en el cuartel que ocupa.—Al Estado Mayor del Ejército.

42—Aldaturi Hnos.—Pago de cuentas que se le adeudan.—A la Inspección de Remonta y Veterinaria.

43—Batallón de Infantería número 19—Espérese á la confección del modelo.

44—Regimiento de Caballería número 6—Solicita balasto. — Al Estado Mayor del Ejército.

45—Compañía de Infantería número 2—Premio de constancia para el cabo Servando Pérez.—Archívese.

46—Intendencia General del Ejército y la Armada — Documentación de un recado.—Aprobado, devuélvase.

47—Arsenal de Guerra — Efectos devueltos por la Comisión de la "Jeane d'Arc".—Archívese.

48—Batallón de Infantería número 18—Solicita provisión de medicamentos que indica.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

49—Estado Mayor del Ejército — Alojamiento en el cuartel del Regimiento de Caballería número 15 de oficiales que indica.—Enterado, archívese.

50—Eduardo Cooper é hijos — Permiso para remitir dinamita á Empalme Olmos.—Concedido.

51—Escuela Militar — Baja del aspirante Alejandro Aznárez.—Autorizado.

52—Regimiento de Caballería número 9—Solicita provisión de materiales para el polígono.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

53—Regimiento de Artillería número 2—Solicita provisión de botas.—A la Intendencia General para que provea.

54—Ministerio de Industrias — Cuentas por suministro de carbón al vapor "Instituto de Pesca número 1"—Al Ministerio de Industrias.

55—Regimiento de Artillería número 1—Reparaciones en el cuartel que ocupa.—Al Estado Mayor del Ejército.

56—Vicente Albanese — Solicita pago de cuentas.—Al Estado Mayor del Ejército.

57—Intendencia General del Ejército y la Armada — Documentación de quinientas mantas.—Aprobado, vuelva á la Intendencia General.

58—Arsenal de Marina — Solicita provisión de aceite y minio para pintura del cañonero "18 de Julio".—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

59—Eloísa S. de Fariña — Ofrece en venta una propiedad.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

60—Amelia Larrabide, pensionista militar — Solicita Licencia.—Al Estado Mayor del Ejército.

61—Arsenal de Marina — Solicita pro-

visión de una caja de hierro.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

62—Rufino Turena — Justificación de identidad de persona.—Al Estado Mayor del Ejército.

63—Estado Mayor del Ejército — Sobre reparaciones en el local que ocupa la Escuela Naval.—Vuelva al Estado Mayor.

64—Angel Demicheli — Propone en venta máquinas de carpintería.—Informe la Intendencia General.

La Secretaría.

ESCUELA MILITAR DE AVIACION ARGENTINA

NOTAS CAMBIADAS ENTRE LOS SEÑORES MINISTROS DE LA GUERRA DE LA ARGENTINA Y DEL URUGUAY, CON MOTIVO DE LA FALTA COMETIDA POR EL ALUMNO DE AQUÉLLA, ALFÉREZ ESTEBAN CRISTY.

Montevideo, Julio 20 de 1916.

Excmo. señor Ministro de la Guerra de la República Argentina, general de brigada don Angel P. Allaria.

Excmo. señor:

Al mismo tiempo que V. E. reciba ésta, se presentará por orden de este Ministerio, á la Escuela de Aviación, el alférez don Esteban Cristy, quien, aunque ha sido castigado disciplinariamente por falta cometida, queda completamente librado, por las responsabilidades contraídas, á las decisiones de las autoridades respectivas de la Escuela donde figura como alumno.

Lamento el acto irreflexivo cometido por dicho oficial y que he sido el primero en reprobar, no obstante el reconocer el arrojo y la capacidad demostrada y sentir hasta satisfacción personal por verlo salvo de los peligros á que lo ha expuesto su falta de experiencia y su poca edad.

Sin otro motivo, reitero á V. E. las expresiones de mi mayor consideración y estima.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1916.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina de la República Oriental del Uruguay, ciudadano don Joaquín C. Sánchez.

Señor Ministro:

Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República en ésta, doctor don Daniel Muñoz, ha hecho entrega personalmente á este Ministerio de la nota de V. E. número 2061, de fecha 20 del corriente, á la cual tengo el honor de acusar recibo por medio de la presente.

Según me manifiesta V. E. en su nota, el alférez don Esteban Cristy ha sido ya castigado por V. E. por falta cometida, haciéndome presente V. E., al mismo tiempo, que deja librada á la decisión de las autoridades de la Escuela donde figura como alumno, las responsabilidades contraídas. A este respecto considero que, habiendo sido ya castigado el mencionado oficial en la forma que me lo manifiesta V. E., no hay necesidad de imponerle otro castigo, sobre todo teniendo en cuenta que, si existe falta en el acto que ha realizado, ella es hasta cierto punto disculpable por los patrióticos móviles que lo han impulsado y de la juventud de quien lo ha llevado á cabo, acto que no perjudica, en manera alguna, á la Escuela Militar de Aviación, y que, por el contrario, debe sentirse satisfecha de haber formado tales discípulos.

Al emitir esta opinión respecto al acto realizado por el alférez Cristy, tengo también muy en cuenta los elevados conceptos que al respecto ha emitido el señor Director General de Ingenieros al pedírsele informes al respecto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, este Ministerio considera que no hay caso para imponer otro castigo al alférez Cristy, y se hace un placer en reconocer el arrojo y capacidad que ha demostrado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las expresiones de mi más distinguida consideración.

A. P. ALLARIA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 24 de 1916.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

SÁNCHEZ.

Montevideo, Julio 24 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de la Guerra de la República Argentina, general de brigada Angel P. Allaria.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de V. E., en la cual me hace saber que no juzga que haya necesidad de imponerle otro castigo al alférez Cristy por la falta cometida en la Escuela Militar de Aviación Argentina, en virtud de que "ella es hasta cierto punto disculpable por los patrióticos móviles que lo han impulsado y de la juventud de quien lo ha llevado á cabo, acto que no perjudica, en manera alguna, á la Escuela Militar de Aviación, y que, por el contrario, debe sentirse satisfecha de haber formado tales discípulos". Agrega V. E. que ha tenido también en cuenta para eximir de la pena disciplinaria que debía aplicarse al oficial uruguayo, "los elevados conceptos que al respecto ha emitido el señor Director General de Ingenieros al pedírsele informes al respecto".

Permítame V. E. que aplauda sin reservas la forma elevada con que se ha juzgado la conducta impremeditada del alférez Cristy, por la falta de disciplina cometida, actitud que honra á V. E., que aprecio yo en cuanto vale y que agradezco sinceramente por su significado, convencido también de que dicho oficial se sentirá reconocido á tanta distinción y más vinculado á la prestigiosa Escuela de Aviación Militar Argentina, á quien le debe todo lo que sabe y á la cual es un alto honor pertenecer como discípulo.

Reitero á V. E. las expresiones de mi consideración más distinguida.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO EUSTAQUIO RAMOS, POR INSUBORDINACIÓN Y LESIONES.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 25 de 1916.

Vista la presente causa en audiencia pública, seguida de oficio al soldado Eustaquio Ramos, del personal del Batallón de Infantería número 12, á quien acusa el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali de los delitos de insubordinación á mano armada y lesiones corporales, pidiendo, á su vez, se le imponga la pena de dos años de penitenciaría, tiempo que reduce á un año de prisión el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia que dió lugar á la apelación ante esta instancia;

Resultando: 1.o Que el parte de fojas 1, ratificado á fojas 24 y 25, que fué pasado al señor segundo jefe del cuerpo por el comandante de la guardia de prevención, alférez don Ramón M. Araújo, da cuenta del hecho cometido por el soldado de la referencia, de acuerdo con las informaciones que requirió; 2.o Que el encausado declara de fojas 4 vuelta á 6 vuelta que sabe se encuentra preso por haber agredido al soldado Gregorio Enrique, hiriéndole con un cuchillo; 3.o Que el cabo Alberro le designó el sitio donde debía trabajar, y, como se encontraba cansado, se recostó á un palo, aproximándosele poco después el cabo Gómez, ordenándole fuera á trabajar á otro punto, respondiéndole que él estaba cumpliendo órdenes del cabo anteriormente nombrado; entonces, tomándole del brazo, le pegó un tirón; llamando, acto continuo, al soldado Ignacio Martínez, le dijo que lo tomara por un brazo y lo llevara, «interviniendo de entrometido el de igual clase Gregorio Enrique, que lo agredió á golpes de puño»; pero como él estaba armado de un cuchillo de mesa que llevó para comer, le tiró una puñalada para defenderse, llegando en ese instante el cabo Alberro, quien le mandó entregar el arma, haciéndolo de inmediato, no siendo cierta su agresión al cabo Gómez; 4.o Que de las diversas deposiciones que se registran en el expediente resulta ser cierto el permiso otorgado al aludido soldado para descansar, lo mismo que el estado de embriaguez en que se encontraba éste, y así como también justificadas la insubordinación y lesiones corporales consumadas por el encausado; 5.o Que el señor Fiscal admite para el reo las atenuantes 13 y 21, y S. S.a el Consejo de Guerra Permanente las asiente, y agrega la número 11, que el magistrado acusador no la desecha;

Considerando: 1.o Que la ejecución delictuosa verificada por el soldado Ramos queda comprendida en aquellos delitos, contenidos en los artículos 860 (caso tercero), 1005 y 1006, cuya penalidad deberá encontrarse, de acuerdo con las formalidades prescriptas, en la primera parte del 762 y 813, que incluyen en beneficio del reo las atenuantes 11, 13 y 21 del 752, todas ellas pertenecientes al Código Militar; 2.o Que la intervención del cabo Gómez, que fué lo que dió margen al incidente que se ventila, debió ser evitada por él mismo, al informarse del estado del referido soldado y las causas por qué se hallaba en la situación de descanso, antes de proceder de manera inusitada, conducta que, como lo expresa el Consejo, colocó al reo en la circunstancia que especifica la atenuante número 11;

Por lo que se ha relacionado y lo contenido en la sentencia recurrida, este Tribunal de Apelaciones falla: Confírmase aquélla y condénase al soldado Eustaquio Ramos, como autor de los delitos de insubordinación y lesiones corporales, á la pena de un año de prisión, que sufrirá en forma legal, computándosele la preventiva sufrida.

Comuníquese á quienes corresponda y devuélvase al Juzgado respectivo.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

***Orlando Castro*, Secretario.**

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL EN JUNIO DE 1916.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

(Nota número 2345).

Montevideo, Julio 4 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 20, 24, 26, 28 y 30 de Junio de 1916.

Se analizaron 48 muestras de leche, resultando 40 buenas y 8 aguadas.

Se comprobaron, durante dicho mes, 14 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 8 por vender leche aguada, 3 por trasegar en la vía pública y 3 por llevar agua en el vehículo.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 5 de 1916.

Visto: La nota precedente, y de acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas municipales de fechas 18 de Noviembre de 1911 y 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Vuelvan estas actuaciones á la Sección Química para que haga saber á los que han infringido por primera vez los artículos 4 y 9 que han incurrido en multa de veinte pesos, y á los reincidentes por primera vez á los mencionados artículos que se han hecho pasibles de una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas.

Publíquese, remítanse por la citada repartición los avisos correspondientes por correo, y vencido el plazo señalado dese cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

O. B. Recalde.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 20, 24, 26, 28 y 30 de Junio de 1916.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

(Artículo 4.o: Leche aguada)

86—Adrián García, Rocha 2168.
384—Victorio Berti, Guaviyú y 2.a Oficial.
7—Carlos Ferrero, Santa Fe 2235.
987—Leonguia E. de Romero, Martín García 1535.
483—José Rega, Arazatí 11.
906—Manuel Martínez, Isla Gorriti 2038.
917—Ignacio Liguek, Médanos 1757. Reincidente por primera vez.
325—Gabino Suárez, Daymán 1143.

(Artículo 9.o: Por trasegar en la vía pública)

993—Juan Zunino, Sayago.
165—Cornelio Panella, Rocha 2379.
430—Juan Peruille y Cía., Camino Mendoza.

(Artículo 9.o: Por conducir agua en el vehículo)

430—Juan Pereiulle y Cía., Camino Mendoza.
397—Ignacio Delgado, Paso de la Arena. Reincidente por segunda vez.
86—Adrián García, Rocha 2168.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1916 EN LAS CASAS DE COMIDA DE LA CAPITAL.

Dirección de Salubridad.—Sección Química.

(Nota número 2344).

Montevideo, Julio 3 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas durante el mes de Junio próximo pasado en las casas de comidas de la Capital.

En general nada ha habido que observar respecto á la calidad de los útiles y substancias empleadas en la elaboración de las comidas, salvo el empleo en dos de ellas de conserva adulterada, como puede verse en la nómina adjunta.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 5 de 1916.

Visto: La nota precedente de la Sección Química, y de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas municipales de fechas 3 de Septiembre de 1890 y 28 de Octubre de 1911, se resuelve aplicar á los infractores Ramón Enseñat y Manuel Fernández una multa de diez pesos, que deberán abonar en la Sección Química dentro de tres días, bajo apercibimiento de solicitar su arresto por tres días. Publíquese, y vuelva á la referida oficina para que remita por correo las notificaciones correspondientes, y al vencimiento del plazo acordado informe si se ha acatado la resolución.

O. B. Recalde.

Dirección de Salubridad.—Sección Química.

Inspecciones de hoteles, restaurants, pensiones, fondas y casas de comidas

(En las condiciones reglamentarias):

Restaurant Español, 25 de Agosto número 393, Benito Arias.
Fonda La Mallorquina, La Marsellaisse número 426, Ramón Enseñat.
Restaurant El Universo, Treinta y Tres número 1683, José Blanco.
Fritura de Pescado, Río Negro número 1688, Nicolás Chirizolla.
Restaurant, Río Negro número 1682, Segundo Ravino.
London Baar, Piedras número 274, Cuchicimbre y Compañía.
Casa de comidas Camacuá número 590, José Tedesco.
Fonda El Pinchazo, Recinto número 254, Echegoy y Gayero.
Fonda Acorazado España, Benito González.
Restaurant de la Marina, Pérez Castellanos número 1489, Antonio Traverso.
Fonda Garibaldina, Cerrito número 249, Manuel Manzanares.
Restaurant Vascongado, Piedras número 154, Pedro Beraza.
Restaurant Estrella Lombarda, Piedras número 240, Bautista Zunino.
Restaurant Amorín, Castellanos número 1534, Amorín Hermanos.
Restaurant La Sonámbula, Colón número 1617, Biffi y Orsola.
Fonda Ferrolana, Misiones número 1617, Cayetano López.
Restaurant Islas Baleares, Misiones número 1646, Pérez y Compañía.
Fonda, Marsellaisse número 508, Juan Lorentet.
Restaurant Nueva España, Treinta y Tres número 1572, Corbal y Lorenzo.
Hotel Novo, Piedras número 542, José Novo.
Restaurant Mondariz, Juncal número 1549, Herminio Val.
Resturant Moderno, Ciudadela número 1549, Manuel Fernández.
Pensión Kiss, Ciudadela número 1434, Catalina Caselli.
Pensión Imperial, Mercedes número 888, Juan N. López.
Restaurant Lombardo, Mercedes número 899, Aspaci Hermanos.
Resturant Figuerca, Mercedes número 855, Viuda de Figueroa.
Pensión Flores, Colonia número 880, Rosa Vimercater.
Restaurant de la Victoria, Colonia número 899, Clemente Ortega.
Vasco Pensión, Colonia número 983, Eusebio Lazcano Senar.
Restaurant, Colonia número 1050, María T. de Pamisolo.
Restaurant Mansini, Bartolomé Mitre número 1204, Santiago Avellino.
Restaurant Genovés, Bartolomé Mitre número 1200, Juan Hugo.
Fonda La Parrilla Criolla, Ciudadela número 1219, Pedro Dotta.
Restaurant Sacone, Ciudadela número 1224, Saccone Hermanos.
Casa de Comidas, Liniers número 1225, José Negreira.
Restaurant Sud Americano, Mercado Central números 77 y 78, Minino y Fernández.
Casa de Comidas, Mercado Central números 75 y 76, Arrilla Hermanos.
Restaurant Europeo, Liniers número 1268, Fernández Fraga.
Restaurant Vegetariano, Juncal número 1276, José V. Sas.
Casa de Comidas, Ciudadela número 1268, Blassiche y Compañía.
Pensión Vasconia, Juncal número 1435, Angel Abascal.
Pensión Central, Cerrito número 558, Antonio Sánchez.
Fonda Española, Cerrito número 158, Zacarías Fernández.
Hotel Soliño, Rincón número ..., Agustín Soliño.
Pensión Maranges, Rincón número 512, Pedro Maranges.
Restaurant Nuevos Pirineos, Paysandú número 827.

Fonda Lucence el Massue, Cerro Largo número 845, José Iglesias.

Fonda Flor de un Día, Cerro Largo número 1000, Manuel Burgo.

Pensión Londres, 18 de Julio número 1043, Pedro Tamon.

Pensión Durán, 18 de Julio número 1037, Domingo Durán.

Pensión Francesa, Daymán número 1574, J. Bonilla.

(Fuera de las condiciones reglamentarias)

Nómina de los comerciantes que infringieron las ordenanzas vigentes:

Por infracción á la ordenanza de 3 de Septiembre de 1890 (artículo 53):

Ramón Enseñat, Marsellaise número 426, Fonda La Mallorquina.—Conserva de tomates.

Por infracción á la ordenanza de 28 de Octubre de 1911 (artículo 2.o):

Manuel Fernández, Ciudadela número 1549, Restaurant Moderno.—Conserva de tomates.

Montevideo, Julio 3 de 1916.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

(Nota número 2339).

Montevideo, Julio 5 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted la nómina de los hoteles, fondas y casas de comidas inspeccionadas hasta la fecha por esta Sección, así como el resultado obtenido.

Se ha verificado el estado de los útiles de cocina y comedor, encontrándose en su totalidad en buen estado, y en algunos establecimientos, en particular, se ha visto que observaban verdadera proligidad en cuidar el estañado ó esmaltado de sus útiles, á fin de evitar el contacto de las comidas con el cobre ó el hierro que forman la base de esos utensilios.

Se ha controlado el estado de conservación y pureza de las sustancias alimenticias elaboradas y de las que sirven de base para su elaboración, comprobándose que, salvo las excepciones indicadas en la nómina, en general se encontraban en las condiciones reglamentarias. En muchas de las casas inspeccionadas se emplea el aceite de algodón, en sustitución del de oliva, como condimento; pero tratándose de un aceite igualmente comestible, el que suscribe no ve en su uso ningún inconveniente.

Se decomisaron por distintos motivos las sustancias siguientes: 23 latas de extracto de tomate en mal estado; 4 ídem ídem reverdecidas con sulfato de cobre; 5 frascos pikles alterados; 4 tarros de pepinos; 4 latas de sardinas y 2 tarros de encurtidos.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 6 de 1916.

Visto: La nota precedente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.o y 15 de la ordenanza municipal de fecha 28 de Octubre de 1911, se resuelve aplicar á Juan Moretto una multa de diez pesos, que deberá abonar en la Sección Química dentro de tres días, bajo apercibimiento de solicitar su arresto por tres días.

Publíquese, y vuelva á la referida repartición para que remita por correo las notificaciones correspondientes, y al vencimiento del plazo acordado dé cuenta si se ha acatado la intimación.

O. B. Recalde.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de hoteles, restaurants, pensiones y casas de comidas

(En las condiciones reglamentarias):

Hotel Avenida, 18 de Julio número 1092, José Invernizzi.

Hotel Morini, Soriano número 882, Morini, Barreiro y Lorenzoni.

Hotel y Restaurant Sportman, Soriano número 773, Chiovenda, Castelgrande y Compañía.

Restaurant Morini, Reconquista y Liniers, Morini, Barreiro y Lorenzoni.

Restaurant Solís, Teatro Solís (costado), José Seindin.

Hotel Español, Sarandí y Juncal, Guido Severi.

Café Suizo, Juncal número 1367, Severino Barcala.

Hotel Florida, Florida número 1440, Bianco y Compañía.

Hotel España, Sarandí número 829, Argul y Antón.

Hotel Comercio, Plaza Independencia, Bernardo Iglesias.

Hotel Pirámides, Sarandí é Ituzaingó, Pedro Turón.

Hotel Lanata, Sarandí número 594, Ximénez y Santamarina.

Hotel Oriental, Solís número 1536, Fiandesio y Compañía.

Hotel de Mayo, 25 de Mayo 521, R. Sanguinetti y Compañía.

Hotel Bella Barcelona, Plaza Independencia, Dante Dallera.

Restaurant Juancito, Plaza Independencia, J. Miramonte.

Fonda Laurat Bak, Buenos Aires, número 676, Francisco Fava.

Hotel Alhambra, Sarandí y Bartolomé Mitre, A. y M. García.

Pensión Avenida, Rincón número 659, Carmelo Granla.

Restaurant, Cerrito número 410, Dell Avo y Compañía.

Restaurant de la Bolsa, M. San Martín.

Fonda Larache, Rampla número 378, Eliseo Vasquez.

Restaurant, 25 de Agosto número 288, Juan Comercio.

Restaurant, Yacaré número 1596, Pedro Troncoso.

Restaurant Nueva Victoria, Yacaré número 1593, Carlos Caragatti.

Restaurant Victoria, Yacaré número 1580, Cornetti y Grippa.

Restaurant del Puerto, Castellanos número 575, Carlos Beglio.

Casa de comidas, Piedras número 1262, Noé y Comerio.

Restaurant La Española, Colón número 1530, Manuel Faraldo.

Hotel Marconi, Colón número 1521, G. Sburlati.

Fonda, Rondeau y Miguelete, Luis Iglesias.

Restaurant del Ferrocarril Central, Estación del Ferrocarril Central, Compañía del Ferrocarril Central.

Restaurant, Miguelete número 1086, Manuel Badano.

Restaurant Lanata, Río Negro número 1628, P. y E. Lanata.

Restaurant, Cerro Largo número 926, Domingo Riveiro.

Restaurant Piazza Bianchi, Plaza Bianchi, N. O. Vignaly.

Restaurant Mangini, 25 de Agosto número 449, Pedro Mangini.

Restaurant Moretti, 25 de Agosto número 557, Juan B. Moretti.

Pensión Española, 25 de Agosto número 326, Adolfo Cabezas.

Hotel del Globo, 25 de Agosto y Colón, Argul Hermanos.

Restaurant Puglia, Mercedes número 1501, Puglia.

Restaurant de la Amistad, 18 de Julio y Magallanes, Vicente de Darco.

Café Novedades, 18 de Julio número 1373, San Román y Gómez.

Pensión Rovella, Ejido número 1431, Juan Rovella.

Café Saturno, Plaza Cagancha, Rela y Riera.

Restaurant Bolognés, Convención número 1420, Figueroa é Ibarra.

Restaurant, San José 1049, Formín Lujambio.

Rotiserie Jauja, Andes número 1471, Francisco Seindin.

Fonda Española, Uruguay número 834, Pedro Juanotena.

Hotel Campiotti, Uruguay número 825, F. y L. Campiotti.

Fonda de Roma, 18 de Julio número 1178, José R. Vidal.

Restaurant del Internato, Colonia 1201, Infanson y Compañía.

Casa de comidas, Colonia número 1151, Francisco Pérez Alvarez.

Hotel Segunda Española, Colonia número 1101, Domingo Igoa.

Restaurant de los Pirineos, Daymán y Colonia, Santiago Barberia.

Hotel Barcarcel, Sarandí número 369, Domingo Vizoso.

Nómina de los establecimientos que tenían sustancias en estado de alteración:

(Fuera de las condiciones reglamentarias)

Restaurant Moretti, 25 de Agosto número 357, Juan D. Moretti.—Extracto de tomates.

Casa de comidas, Colonia número 1151, Francisco P. Alvarez.—Pikles.

Restaurant Nueva Victoria, Yacaré número 1593, Carlos Carugatti.—Pepinos y sardinas.

Restaurant Internato, Colonia número 1201, Infanson y Cía.—Encurtidos y cebollitas.

Nómina de los establecimientos que infringieron la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1911 (artículo 4.o):

Restaurant Moretti, 25 de Agosto número 357, Juan Moretti.—Chauchas verdes.

Montevideo, Junio 19 de 1916.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1916

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Mayo ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 16 000 —		$ 751.900 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 39.563 37		
Existencia en Caja	» 16.995 55	$ 56.558 92	
» Intereses			
Banco de la República—Cupones del 10.° bimestre de la Deuda Vales del Tesoro	$ 213 28		
Deducido 1 % de custodia	» 2 13	» 211 15	
Correspondiente á la cuenta corriente en el trimestre.		» 79 20	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado — Cuota por el mes de Mayo ppdo	$ 4.000 —		
Deducido 1 % de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares. .	$ 5.694 94		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Sobre presupuesto docente por Mayo ppdo.	» 7 —		
Junta de Administración Militar—Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria por Marzo ppdo	» 109 50	» 5.811 44	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares. . .	$ 480 45		
Escuela Elbio Fernández—Sobre presupuestos escolares por Mayo ppdo.	» 8 70		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados por Mayo ppdo.	» 22 20	» 511 35	
» Reintegro de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Descontado de presupuestos escolares		» 2 63	
» Diferencias de sueldos			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Descontada por ascensos. . . .		» 47 —	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre la suma de $ 160.113 90, hasta el 22 del corriente		» 19.213 67	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado sobre el presupuesto por Mayo ppdo.		» 28 92	
		$ 86.424 28	$ 751.900 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Devuelto por reintegros y montepíos descontados á don José Candela—Ley 13 de Abril de 1909.		$ 591 70	
» Descuento de 5 o/o			
Junta de Administración Militar—Devuelto al señor Miguel Pessolano Fernández por descuento indebido sobre su haber de Marzo último		» 2 —	
» Presupuesto			
Pagado por Mayo ppdo :			
Jubilados	$ 18.034 54		
Pensionistas	» 1.077 01		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales.	» 43 —	» 19.524 55	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Julio entrante—Cuenta complementaria del ejercicio económico 1915-1916:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 62.292 41		
Existencia en Caja	» 4.013 62	» 66.306 03	
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal.	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 16.000 —		$ 751.900 —
		$ 86.424 28	$ 751.900 —

Montevideo, Junio 30 de 1916.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

346-v.jul.26.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 25 de Julio de 1917.—Horas: 17

La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 10 y 5; Rocha, 12 y 0; Melo, 13 y 1 bajo cero; Rivera, 13 y 0; Paso de los Toros, 15 y 0; y Fray Bentos, 17 y 2. La presión atmosférica se encuentra alta. Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata hasta la desembocadura, parte central y Oeste del país; suaves en la parte Norte y calma en la parte Este y costa del Atlántico: El recorrido total en las 24 horas ha sido de 426 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 770.50.

Temperatura: Normal 7°10, á lá intemperie 6°80; máxima 10°40, á la intemperie 15°60; mínima 6°50, á la intemperie 3°90.

Viento: S. S. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 14 y 30.

Tensión del vapor de agua: 6.15. Humedad relativa: 81.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 8°70.

Salsedumbre, gramos por litro: 4.90.

Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Julio de 1916

11.888 pesos, campo en la costa del arroyo del Medio, Departamento de Soriano, 177 hectáreas.

4.264 pesos, casa calle Arequita casi esquina Martín García, 172 metros.

1.500 pesos, terreno en el pueblo Conciliación, entre Sayago y Colón, calle La Plata, 2.064 metros.

1.150 pesos, finca en los Pocitos, barrio Costa del Mar, frente al Oeste á la calle Santiago Vázquez, 152 metros.

3.298 pesos, finca en Maroñas, 11.a sección judicial, frente al Noroeste á la Avenida General Flores, 1.738 metros.

3.000 pesos, terreno en la Estanzuela, frente al Norte á la Avenida Canelones, 169 metros.

6.280 pesos, campo en la 5.a sección de Minas, 102 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 25 de Julio de 1916

Francisco Lanza, Eugenio Zerboni, José Berriol, José Lorenzo, Angel Guerra, Román Sala, L. Pallas, Tomás Bertani, Vicente Barbitta, Banco Popular, Lorenzo Rovella, Eustaquio Gorostiza, Manuel Gayón, Perfecto Giot, Florentino Ruiz, Clementina M. de Pealler, Ricardo Cazalás, Petrona Tirión, Andrés Maino, Antonio Llambías de Olivar, Juan Sárate, Corina H. R. de Gorday, Sucesión Frugoni, Andrés Deus, Juan Pedauyé, M. González, Juan J. Hore y Cía., Pedro Errazola, F. Arismendi Hnos., José Segade, Braulio Rosas, Nicasio Menéndez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 25 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde).

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Julio . .	101 10

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1 000	para el 25 de Julio . .	100 40
1 000	ídem ídem	100 40
5.000	ídem ídem	100 40

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Julio . .	83 30

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
2.000	para el 26 de Julio . .	83 30

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	88 20
1.700	para el 26 de Julio . .	88 20
2.000	idem ídem	88 20
1.000	ídem ídem	88 20
5.000	ídem ídem	88 30
1.000	ídem ídem	88 30
2 000	ídem ídem	88 30
2.000	ídem ídem	88 20
1 500	ídem ídem	88 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para el 26 de Julio . .	64 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para el 26 de Julio . .	83 —
1.212.25	ídem ídem	83 —
1.865	ídem ídem	83 —

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2.000	para el 26 de Julio . .	100 40
10.000	ídem ídem	100 40
10.000	ídem ídem	100 40
2 000	ídem ídem . . .	100 50
5.000	para fin de mes . . .	100 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
2.000	para el 26 de Julio . .	88 20
10.000	para fin de Agosto . .	88 60
10 000	para fin de mes . .	88 30

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Julio . .	88 20
1.000	ídem ídem	88 20
1.000	ídem ídem	88 20
3.000	ídem ídem	88 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychu), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Julio de 1916

María Isabel Pérez, oriental, 5 años, San Martín sin número.

Delfina Salvagno, oriental, 20 años, soltera, Libertad 140.

Nicolás Demarco, oriental, 32 años, casado, Dacá 2039.

Oscar René Rodríguez, oriental, 4 años, y 6 meses, Médanos 1675.

María Rosa, argentina, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Lucinda Bentura de De los Santos, brasileña, 59 años, viuda, Alzáibar 1193.

Celina Muller de Schwedler, oriental, 40 años, casada, Nueva Palmira 1428.

Roberto Cáceres, oriental, 3 años, Cerro Largo 2135.

Cipriano Carlos Rita Silva, oriental, 32 años, soltero, Isla de Flores 1866.

Catalina M. de Puglia, italiana, 60 años, viuda, Comercio 61.

María Antonia Guiglia de Lorenzo, italiana, 19 años, casada, Hospital Maciel.

Inocencia Rivadavia, Hospital Maciel.

Santiago Pascuali, italiano, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Herminia Fajardo de Pereyra, oriental, 37 años, casada, Uruguay 1845.

María Viera, oriental, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Catalina Bonora de Rabellino, italiana, 60 años, viuda, Castro sin número.

Martín Olhagaray, francés, 51 años, casado, Venezuela 1277.

Isabel González, oriental, 22 meses, José L. Terra 2735.

Tusnelda Isolda Casco, oriental, 3 meses, General Pagola 1929.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 20 de Julio de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

A las 10 y 35 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Stirling, Simón, Aguirre y González, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Beltrán, Bruno, Espalter, Fernández Ríos, Infantozzi, Martínez García, Mora Magariños, Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta, Schelotto, Schinca, Sóñora, Varela y Carvallido.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Arena, Freire, Gallinal, Manini Ríos, Vidal, Repetto, Albín, Ramasso, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez, Varela Acevedo, y los señores diputados: Alburquerque, Barbosa, Buero, Canessa, Gallinal, Icasuriaga, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio S.), Oliver, O'Neill, Pérez, Ramírez, Saldaña, Samacoitz y Vásquez Acevedo.
Sin aviso, los señores diputados: Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Barbato, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Canosa, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Enciso, Etchevest, Ferrer Olais, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don César), Narancio, Negro, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Risso, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Semblat, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Vázquez Varela y Vecino.

Señor Presidente — Se va á dar lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo, recibido por la Comisión Permanente, y remitido á la Asamblea General.
Léase.
(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Julio 17 de 1916.

Honorable Comisión Permanente:

Remito á Vuestra Honorabilidad copia testimoniada del decreto expedido con fecha de hoy por el Poder Ejecutivo convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan, los cuales, no habiendo podido ser tratados durante el período ordinario, reclaman la urgente sanción de Vuestra Honorabilidad.
Con tal motivo me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
Baltasar Brum.
Pedro Cosio.»

"Testimonio. — Decreto. — Montevideo, Julio 17 de 1916.—El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 81 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase para el 19 del corriente mes á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias para considerar los siguientes asuntos: Proyecto sobre renovación de boletas y publicación de los Registros Cívicos. Nacionalización de lanchajes. Alcantarillado de Montevideo. Reformas á la ley de concordatos. Pensiones á la vejez. Reglamentación del trabajo de las mujeres y niños. Artículo 2.o Remítase testimonio del presente decreto, con el mensaje acordado, á la Honorable Comisión Permanente, insértese en el L. C. y publíquese. — (Firmados): VIERA. — Baltasar Brum. — Pedro Cosio."

Es copia fiel:

Pablo Varzi (hijo),
Subsecretario."

Señor Presidente—Quedan inauguradas las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXV Legislatura.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

1.a sesión extraordinaria del 3.er período de la XXV Legislatura

Celebrada el día 21 de Julio de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa para considerar el proyecto de ley tendiente á evitar la violación del secreto del voto y cambio de nombre en las listas; proyecto que modifica algunas disposiciones de la ley de elección de Convención Nacional Constituyente, y el que autoriza al Poder Ejecutivo á tributar un homenaje público á José Martí. (Sancionados).
4—Nómina de los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo en el actual período de sesiones extraordinarias.

1—A las 16 y 25 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Stirling, Simón, Freire, Gallinal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Soca, Rodríguez y Varela Acevedo.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Arena, Manini Ríos, Vidal, Suárez, Astigarraga y Martínez.

(Actúa el Prosecretario señor Ubaldo Ramón Guerra).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea el Arsenal General de Marina y de la que prorroga el cometido de la Comisión Revisora de Pensiones."
—Archívense.
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á tributar un homenaje público á José Martí."
—A la Comisión de Fomento.
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que modifica algunas disposiciones de la de Convención Nacional Constituyente."
—A la Comisión de Legislación.
"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre renovación de boletas y publicación del Registro Cívico y las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que crea la Administración General del Puerto de Montevideo."
—Archívense.
"El Poder Ejecutivo incluye en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley á estudio de Vuestra Honorabilidad sobre pensiones á la vejez y reglamentación del trabajo de mujeres y niños."
—A sus antecedentes.
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina al Honorable Senado el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, que incluye en la actual convocatoria extraordinaria, referente á evitar la violación del secreto del voto y cambio de nombre en las listas."
—A la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

3—Señor Aguirre y González — Hago moción para que se traten sobre tablas tres de los asuntos de que se ha dado cuenta: el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, que introduce algunas modificaciones á la ley de elección de Convención Nacional Constituyente; el enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, tendiente á evitar que se viole el secreto del voto en las próximas elecciones, y el relativo al homenaje público á tributarse á José Martí.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar si se tratan sobre tablas los tres asuntos á que se ha referido el señor senador por Río Negro, en la presente sesión y en ambas discusiones.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Antes de entrar á la orden del día, se va á dar lectura de la nómina de los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo en sesiones extraordinarias.
Léase.
(Se leyó lo siguiente):
"Testimonio. — Decreto. — Montevideo, 17 de Julio de 1916.—El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 81 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase para el 19 del corriente mes á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias para considerar los siguientes asuntos: Proyecto sobre renovación de boletas y publicación de los Registros Cívicos. Nacionalización de lanchajes. Alcantarillado de Montevideo. Reformas á la ley de concordatos. Pensiones á la vejez. Reglamentación del trabajo de las mujeres y niños."
Señor Presidente—Ténganse presentes.

Se va á dar cuenta de otros asuntos.
(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, 19 de Julio de 1916.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de declarar comprendidos, entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, los siguientes asuntos:
Reorganización de la Asistencia Pública.
Presupuesto Municipal de Montevideo.
Impuesto General Municipal para Campaña (modificaciones á la ley vigente).
Homenaje á José Martí.
Fiesta del Trabajo.
Aguas corrientes en el Talla.
Represión de los clandestinos.
Lavadero Municipal.
Muro de contención en el Salto.
Prórroga para la escrituración de solares municipales.
Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
MANUEL B. OTERO."

Señor Presidente—Ténganse presentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.
Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tributar un homenaje público á José Martí, expresando á nombre del Uruguay el reconocimiento á sus méritos y virtudes republicanas y á sus honrosos servicios y vinculaciones con nuestro país.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Julio de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Montevideo, 28 de Julio de 1914.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que se refiere á un homenaje que se propone tributar al ilustre cubano José Martí.

Martí fué Cónsul de nuestro país en Nueva York, desde el 16 de Abril de 1887 al 3 de Marzo de 1892, y en el ejercicio de ese cargo, como en misiones especiales que le confió nuestro Gobierno, su actuación fué digna de su preclaro talento, y demostró, al mismo tiempo, un amor tan intenso al Uruguay, que merece de nosotros un homenaje tan significativo como el que por sus cualidades excepcionales de escritor y orador, por sus virtudes republicanas y su acción y sacrificio en la Independencia de Cuba, le ha dedicado su patria y le conceden sin discusión todos los que saben admirar el genio literario y las grandes virtudes patrióticas, honra de nuestra raza.

En 1889 se designó á Martí para representar al Uruguay en la Conferencia Monetaria de Washington. De cómo cumplió su cometido puede juzgarse por estas sencillas referencias:

Fué el delegado del Uruguay nombrado miembro de la Comisión encargada de informar sobre las proposiciones de los Estados Unidos, base de la Conferencia, y él preparó el informe que, aprobado por la Comisión, fué confirmado por el voto unánime de la Conferencia.

Cuando Martí elevó al Gobierno el informe y dió cuenta del desempeño de su misión, se expresó en estos términos, dignos de ser conocidos: "Esta es la hora oportuna de asegurar á V. E. que el honor que se me ha dispensado me liga de una manera aún más íntima, y de mayor obligación, con un país cuya larga y continua defensa en suelo extranjero me permite, sin presunción ni lisonja, llamar mío. Ni tengo, excelentísimo señor, honra mayor que la de representarlo.

"Debiera, al dar cuenta de esta comisión, incluir la nota de los gastos en ella ocasionados; V. E. me permitirá que no la incluya y dé por suficientemente remunerado el cargo con el honor que con él se me ha conferido."

Debe tenerse en cuenta que quien así se expresa no tenía fortuna particular. Vivió del producto de sus escritos y compartía en tierra extranjera todo lo que ganaba con sus compatriotas desterrados y pobres. Cuando remitió más tarde el libro de actas de la Conferencia, en una nota llena de consideraciones clarovidentes sobre la situación de nuestro país con relación á Estados Unidos y Europa, vuelve á expresar su determinación "de servir á la República del Uruguay con el cuidado y afecto de un hijo".

Llegó el año 1892, y los cubanos, soñando siempre con la independencia de su patria, se agitaban en todas partes por este ideal, al que Martí, desde la niñez, había consagrado su inteligencia, su acción y su vida toda. Creyó entonces que debía renunciar al Consulado del Uruguay, y lo hizo con estas palabras, que bastan para demostrar sus virtudes y el amor que sentía por nuestro país:

"Traído por los acontecimientos de mi país natal á una situación pública de hostilidad á su Gobierno, con quien el de la República Oriental del Uruguay está en amistosas relaciones, he de pasar, mal de mi grado, por la pena de renunciar al honor de una representación cuya permanencia en mi persona pudiera causar embarazos oficiales al pueblo glorioso y benevolentísimo para mí que amo como mío, y del que me consideraré siempre hijo...

"Sé que he amado al país; que lo he puesto ante esta nación, en cada caso de ignorancia y desconocimiento, donde el país merece estar por su laboriosidad y por su historia gloriosa; y sólo me cumple anhelar que no haya tenido por inútiles estos años de labor americana y asegurarle de que el que cesa de ser Cónsul por imperio del deber, jamás cesará de ser, con gratitud y ternura, el servidor más afectuoso del país."

Es á este hombre, ilustre en su nación y América, que tuvo á honra llamar su patria á nuestra República, á la que sirvió con brillo y abnegación, que el Gobierno desea tributar un homenaje, consistente, como una manifestación de los sentimientos de admiración y reconocimiento del Uruguay, en una placa que se colocará en la base del monumento que Cuba ha erigido en la Habana á José Martí.

El Poder Ejecutivo, que considera comprendido el asunto en el inciso 13 del artículo 17 de la Constitución, lo somete á Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM."

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.
Si no se observa, se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, sobre reformas á la ley de elección de Constituyente.
(Se leyó):

"Montevideo, Julio 19 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley modificando algunas disposiciones referentes á las leyes de elección de Convención Nacional Constituyente.

En la Junta Electoral de Rivera se ha pretendido que las listas de candidatos deben llevar la palabra "Voto" y que su falta produce la nulidad del voto.

Ahora bien: como ninguna disposición legal exige el uso de la palabra "Voto", considero conveniente que Vuestra Honorabilidad aclare el alcance del artículo 33 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915.

El Comité Ejecutivo del Partido Colorado ha hecho saber al Ministerio del Interior que, al promulgarse la ley de 28 de Junio del corriente año, una parte de sus listas, por un error de la casa editora, habían sido impresas con un ancho de diez y nueve y medio centímetros, en vez de veinte que indica la ley. Como esa pequeña diferencia no altera la finalidad que tuvo el legislador al sancionar el artículo 2.o, dicha agrupación pide se establezca que el ancho mínimo de las listas sea de diez y nueve centímetros, en vez de veinte centímetros.

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que no es necesario que las listas de votación lleven la palabra "Voto".

Art. 2.o Declárase que en las medidas establecidas en el artículo 2.o de la ley

de Junio 28 del corriente año se puede admitir hasta un centímetro de tolerancia.

Art. 3.o Las anotaciones á que se refiere el artículo 8.o de la ley de 10 de Mayo de 1916 serán válidas, ya se hayan hecho en el dorso ó en el margen de la boleta.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Julio de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.»

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Señor Aguirre y González — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto que le acompaña, sobre secreto del voto.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Honorable Asamblea General:

Montevideo, Julio 22 de 1916.

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, tendiente á evitar la violación del secreto del voto en las próximas elecciones de Convención Nacional Constituyente.

Algunas agrupaciones partidarias pretenden violar el secreto del voto exigiendo que los electores pongan sus nombres en lugar de algunos de los que figuran como últimos suplentes.

De ese modo pueden contralorar si el votante ha cumplido ó no sus promesas. Podría objetarse que ese caso está comprendido en el artículo 54 de la ley de Septiembre 1.o de 1915, y que, por consiguiente, el sufragante incurrirá en una multa de 50 á 100 pesos ó prisión equivalente. Efectivamente eso sucederá si el votante escribe él mismo su nombre, pero no será posible castigarlo si el nombre ha sido impreso ó escrito por otra persona.

El mejor medio, pues, para evitar el fraude es el de anular la lista que no coincida exactamente con la registrada. Basta que el nombre de un candidato sea distinto para que no se tome en cuenta la lista en el escrutinio.

No se me oculta que con esa reforma se restringe el derecho del elector de sufragar por quien le parezca. Pero el argumento no tiene mayor consistencia: 1.o porque la ley ya establece que para que se cuenten las listas es necesario que los tres quintos primeros de candidatos sean iguales; 2.o porque el interés fundamental es garantir la pureza del sufragio.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda lista de votación que no concuerde exactamente, en los nombres de los candidatos, con la lista registrada del respectivo partido, será nula.

Art. 2.o Las listas con sub-lemas distintos, deben ser registradas hasta tres días antes de la elección de la Convención Nacional Constituyente. El registro puede ser efectuado ó por las autoridades del partido á que pertenezca el lema ó por no menos de diez personas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Julio 22 de 1916.

BALTASAR BRUM »

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Con el objeto de resolver una dificultad que puede presentarse en el acto de la votación, especialmente en los Departamentos del interior que no han tenido la previsión de efectuar la división en distritos en la misma forma que lo ha hecho la Junta Electoral de Montevideo, es decir, de 200 votos como máximum, á fin de dar tiempo á los ciudadanos para que puedan practicar la operación del voto con todas las garantías que establece la ley electoral de Constituyentes, especialmente en el caso de observarse los votos por identidad, que exigiera un tiempo mayor del que antes reclamaba la ley de elecciones generales, y teniendo conocimiento de que en casi todos los Departamentos del interior los distritos se han constituído con 300 ciudadanos en vez de 200, como decía lo ha hecho la Junta Electoral de Montevideo,—hemos considerado conveniente varios señores senadores proponer un nuevo artículo aclaratorio para resolver esa dificultad en aquellos distritos donde se compruebe que, al aproximarse la hora de clausura de la votación, hay ciudadanos que están presentes en el local de votación ó en sus proximidades, y que no han podido depositar su voto por falta material de tiempo.

Si la ley no previera y resolviera de una manera uniforme esa dificultad, esto daría lugar, sin duda, á protestas y reclamos. Por otra parte, como debe procurarse que todo ciudadano que se disponga á cumplir con su deber de sufragante, deposite su voto, y que una disposición desacertada de algunas Juntas Electorales le impida el cumplimiento de ese deber, creemos que esa dificultad debe resolverse con un artículo aditivo concebido en los siguientes términos:

"Artículo 3.o En los distritos electorales donde se compruebe por las Mesas Receptoras, con asistencia de los delegados de los partidos, que hay ciudadanos presentes en el momento de aproximarse la hora de clausura de la votación, que no podrán depositar su voto por falta material de tiempo, se prorrogará éste por el término indispensable para que esos ciudadanos puedan ejercer su derecho de sufragio, haciéndose constar esa circunstancia en el acta respectiva."

Además, atendiendo una indicación que me acaba de hacer el señor senador Sosa, para evitar que esta disposición pueda dar lugar á obstruccionismos, propongo este otro inciso:

"Esta prórroga extraordinaria de tiempo sólo podrá otorgarse en los distritos donde la votación se haya efectuado sin interrupción."

Señor Sosa—¿Me permite?

Yo creo que la intención del artículo es que puedan votar los que en el momento en que va á cerrarse la Mesa Receptora, constaten ante ella y ante los delegados, que tienen el propósito de votar.—(Apoyados).

Señor Rodríguez—Esa es la mente.

Señor Presidente—Se va á leer el artículo.

(Se leyó).

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Está en discusión.

Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Sosa—Lo que yo tenía que decir, lo he dicho ya. Lo voy á repetir porque me parece que la intención que refleja claramente la letra del artículo propuesto por el señor senador Rodríguez, es la de que los ciudadanos que vean que no van á poder votar dentro del término reglamentario, antes que ese término reglamentario expire, deberán presentarse por sí ó por intermedio de los delegados de los respectivos partidos á las Mesas, haciendo constar que por falta de tiempo no pueden votar. En este caso, la Comisión Receptora prorrogará la hora para recibir esos votos, siempre que la votación haya sido continua, durante todo el día.

Señor Rodríguez—Exactamente; esa es la mente. Esa es la verdadera intención de este artículo aditivo.

Señor Aguirre y González — Pido la palabra.

Parece, según el contexto de este artículo, que la presencia de los delegados de los partidos fuera indispensable para que las Mesas pudieran acordar la prórroga.

Señor Sosa — Es una fiscalización.

Señor Aguirre y González — Pero habría que resolver si en el caso de que no concurrieran delegados de los partidos las Mesas podrían acordar la prórroga.

Señor Sosa — La ley supone la existencia de los delegados. Pero en el caso de que no los hubiera, las Mesas Receptoras, por sí solas, resolverán.

Señor Aguirre y González — Supóngase el señor senador que los delegados no concurrieran por cualquier causa ó por hacer obstruccionismo.

Señor Sosa — La Mesa, por sí sola, resolverá, siempre que ante ella los ciudadanos hagan constar que no pueden votar por falta de tiempo.

Señor Aguirre y González — La Mesa tiene que resolver aunque no haya delegados.

Señor Albín — Convendría aclarar este artículo en la forma que lo ha manifestado el señor senador Sosa. La mente es esa, pero es muy posible que se interprete de otra manera.

Yo creo que el artículo debe redactarse claramente.

Señor Sosa — Podría leerse de nuevo.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Sosa — Podría decirse: "En los distritos electorales donde se compruebe "ante" la Mesa Receptora", en lugar de "por la Mesa Receptora".

Son los mismos ciudadanos quienes tienen que constatar que no podrán votar.

Señor Aguirre y González — Yo suprimiría, señor Presidente, "de los delegados de los partidos", porque eso puede dar lugar á confusiones.

Señor Sosa — Es para evitar abusos.

Señor Gallinal — No sólo para evitar abusos, sino que hasta es una garantía la presencia de los delegados.

Señor Aguirre y González — En el caso de que no haya delegados, ¿la Mesa podrá resolver?

Señor Sosa — Bastaría con establecer: "con asistencia de los delegados de los partidos, si los hubiere".

Señor Aguirre y González — Así queda bien, pero como está, en el artículo es una condición indispensable la presencia de los delegados.

Señor Sosa — Yo propondría, señor Presidente, esas dos modificaciones: donde dice: "por la Mesa Receptora", decir: "ante la Mesa Receptora", y agregar después de: "delegados de los partidos", "si los hubiere".

Señor Aguirre y González—Si estuvieren presentes.

Señor Rodríguez—Si los hubiere.

Señor Aguirre y González—Puede haberlos y no ir, con el propósito de hacer obstrucción.

Señor Sosa—Yo creo que queda claro. Si no están en ese momento, es porque no hay delegados.

Señor Simón—Podría decirse: "si hubieran concurrido".

Señor Rodríguez—Yo propondría que donde dice: "se prorrogará éste por el término indispensable para que esos ciudadanos puedan ejercer su derecho de sufragio", se agregue: "y á pedido de los mismos".

Señor Presidente—Se va á leer el artículo con las enmiendas.

(Se leyó):

"Artículo 3.o En los distritos electorales donde se compruebe ante la Mesa Receptora, con asistencia de los delegados de los partidos, si los hubiere, que hay ciudadanos presentes en el momento de aproximarse la hora de clausura de la votación, que no podrán depositar sus votos por falta material de tiempo, se prorrogará éste, y á pedido de los mismos, por el término indispensable para que esos ciudadanos puedan ejercer su derecho de sufragio, haciéndose constar esa circunstancia en el acta respectiva.

Esta prórroga extraordinaria de tiempo sólo podrá otorgarse en los distritos donde la votación se haya efectuado sin interrupción."

Señor Presidente—Está en discusión el artículo con las enmiendas.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy á votar el artículo que propone el señor senador por Tacuarembó, porque tengo conocimiento de que en algunos Departamentos las Juntas Electorales no han querido,—á pesar de los pedidos insistentes de las Comisiones Departamentales de los partidos políticos, — disminuir el número de distritos que se ha fijado por cada trescientos votantes. Y como creo que trescientos es un número excesivo para que puedan votar en el plazo que la ley señala, considero que este artículo viene á subsanar esa dificultad, facilitando á los ciudadanos el ejercicio de su derecho de sufragio.

Por esta única razón, que conceptúo primordial, votaré el artículo aditivo propuesto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor senador por Tacuarembó, con las enmiendas introducidas por el señor senador por Artigas y por el propio señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por la Colonia, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

Si no lo hacen así, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17).

2.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 24 de Julio de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 17 y 50 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Gallinal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Soca, Rodríguez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Stirling, Simón, Arena, Freire, Manini Ríos, Vidal, Suárez, Astigarraga y Martínez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo incluye, para ser tratados en el presente período extraordinario, los siguientes asuntos: Prenda Agraria, Construcción de bañaderos garrapaticidas, Irrigación, Señales de ganado y Ampliación de la Sección Fábricas del Instituto de Química Industrial."

—A sus antecedentes.

"El mismo Poder devuelve con observaciones las leyes de Vuestra Honorabilidad que conceden pensión al señor Juan Graupera, á las señoritas María E. y Raquel Maggiani, María Hulda y Luis Alberto Pizzard, María Cardoso de Risso y Petrona Ramírez; aumento de pensión á las señoras Elvira Rosés Lombardo de Bardas, señoritas Alcira, Orfilia, Celestina y Modesta Plaza y Dolores y Teresa Zamarripa; cómputo de servicios á Juan Gómez López, Ramón Vigo Maeso y Nicasio E. Perera."

—Pase á la Asamblea.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes sobre organización de la Enseñanza Industrial, la que modifica los artículos 31, 39 y 40 de la de Policía Sanitaria Animal y la referente á adquisición de terrenos destinados á ensanche de la ciudad y ejido del Salto."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que modifica algunas disposiciones de la de Convención Nacional Constituyente."

—Archívese.

"El mismo Poder y la Alta Corte de Justicia acusan recibo de las comunicaciones sobre designación de los miembros que han de integrar la Comisión Permanente."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de ocho mil pesos en la provisión de agua potable al pueblo del Tala, Departamento de Canelones."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para instalar lavaderos municipales en varias ciudades de los Departamentos del litoral é interior."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que declara fiesta nacional el 1.o de Mayo, como fiesta del trabajo."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber recibido del Poder Ejecutivo, devuelta con observaciones, la ley que concede á Juana Mauvezin la facultad de jubilarse de inmediato y la que acuerda cómputo de servicios al señor Santiago Machel."

—Téngase presente.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 26 de Julio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

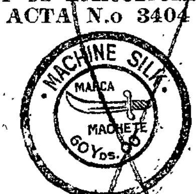
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3404



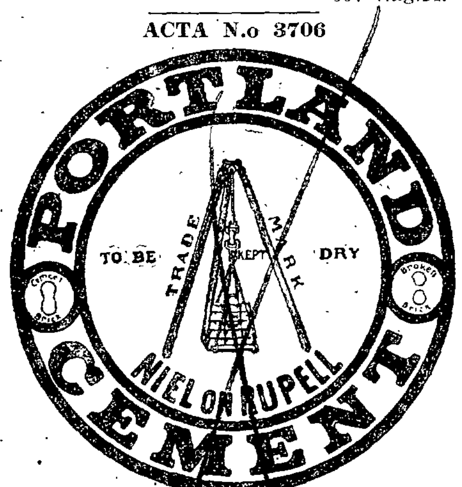
Con fecha 16 de Febrero de 1916, La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MACHETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

337-v.ag.11.

ACTA N.o 3706



Con fecha 15 de Julio de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel on Rupell, antigua fábrica de Cemento Portland Josson y Compañía, residente en Niel (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"THE PROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cementos portland). — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

338-v.ag.11.

ACTA N.o 3728

Con fecha 25 de Julio de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOUBEIRAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 53.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

342-v.ag.11.

ACTA N.o 3714



Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

340-v.ag.11.

ACTA N.o 3726



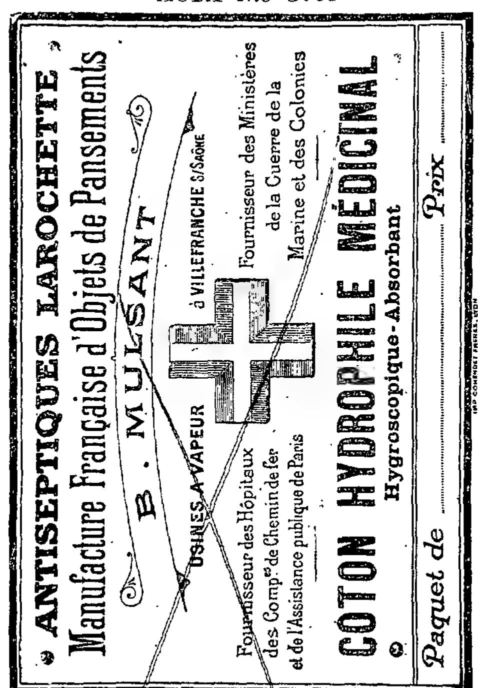
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badische Anilin y Sodafabrik, de Ludwigshafen s| Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS ESCUDOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

341-v.ag.11.

ACTA N.o 3708



Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefranche sur Saone, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

339-v.ag.11.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 52

1er. llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de 8.000 metros sarga de algodón, 1.000 metros satinet de algodón, 10.000 metros entretela ordinaria, 2.500 metros franela de lana punzó, 15.000 metros trencilla de lana, 11.000 metros bayeta de lana punzó, 12.500 metros paño de lana gris, 12.000 pares broches, 60.000 botones de corozo.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

343-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 51

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 39.000 kilos arroz glacé, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 4.200 kilos aceite refinado, 250 kilos aceite de olivo, 8.000 kilos grasa de caracú, 4.500 kilos tocino, 1.200 kilos pasta de tomates, 600 kilos hongos secos, 1.200 kilos queso duro, 1.000 kilos queso fresco, 24.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 100 kilos especies, 150 kilos bacalao, 1.300 kilos pimentón, 250 kilos garbanzos, 1.000 kilos porotos grandes, blancos, 1.500 kilos porotos comunes, 21.000 kilos yerba mate, 24.000 kilos azúcar molida, 1.200 kilos azúcar refinado, en pancitos, 10.500 kilos café Río, en grano, 1.200 kilos dulce de membrillo, 100 kilos te para oficiales, 300 kilos te para tropa, 36.000 litros kerosene, 125 esterios leña, 3.000 kilos harina de trigo, 12.000 kilos harina de maíz para polenta, 17.000 kilos maíz pisado, 4.000 kilos sémola, 1.500 kilos trigo candeal, 1.500 kilos maíz morocho y 60.800 kilos fideos especiales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

344-v.ag.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Quevedo Navarro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 289, y doña **María Díaz,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

160-v.ag.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín García,** de 32 años de edad, de estado viudo de Juana Clerich, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1628, y doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Carmen Dumpierres, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 158-v.ag.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lamas,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña **Piedad Oliver,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1947.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrin proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 159-v.ag.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Baneira,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino el 4 de Noviembre de 1888, domiciliado en la sección, y doña **Tomasa Margarita Toledo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Enero de 1889, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil. 155-v.ag.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tombolesi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en esta sección, y doña **Querubina Frigerio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 156-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2492, y doña **Celestina Strafforini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 157-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Julio Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Valverde de Sangurgo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1527, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Julio 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 332-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Cirilo González, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana H. Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 316-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Surraco de Cordiviola y otros solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Mateo Cordiviola y Julia Surraco, y de las de bautismo de los hijos de éstos Angela, Valentina, Ana y Francisca Julia Carmen, por aparecer en todas ellas equivocado el apellido Surraco, y en la última, además, la nacionalidad de los padres, que se establecerá: Mateo Cordiviola, italiano, y Julia Surraco, uruguaya. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 317-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Franceschino de Taboada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 318-v.ag.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Fortunato Miyara, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Benabú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 319-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina Anesetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 320-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Rafael Señán Riera, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belén Garay Porro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 321-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rimoldi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en derecho á sus bienes por cualquier concepto á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado, comparezcan á ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 322-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olegario López, de don Mariano López y de doña Rosario Nicolás de López, citándose á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 323-v.ag.5.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber que por sentencia dictada el primero del corriente se ha declarada convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades argentinas entre don Sergio A. González y doña Vitalina Vargas. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 324-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Monteverde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda, nacida el once de Enero de 1911, por aparecer ésta, equivocadamente, como hija natural del nombrado señor Monteverde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín Actuario. 325-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Olegario y don Juan José López solicitando sean rectificadas sus partidas de bautismo por aparecer equivocadamente, en ellas la madre con el apellido Vilardebó y Bilardebó, respectivamente, en vez de Nicolás. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 326-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Cavadini, y se cita á todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado, comparezcan á ejercitar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 327-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Fares, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 328-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó María Rita Medina de Marta, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado, comparezcan á ejercitar sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 329-v.ag.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Ottino, á fin de que

dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga Mosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se le cita, también bajo apercibimiento, para que comparezca á practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie de una carta firmada por él en Génova, en 9 de Julio de 1908 y dirigida á su esposa. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 330-v.ag.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Antonio Sbárbaro contra don Gerónimo Morales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 125, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en pública subasta, al mejor postor, por medio de pregonero, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, designado en el plano respectivo con el número 14 de la fracción F del Barrio Trouville Uruguayo, en los Pocitos, de este Departamento, deslindado así: 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al S. E., sobre la calle Vesubio, hoy Alejandro Chucarro, por 38 metros 655 milímetros de fondo al N. O., por donde linda con el solar 10; por el N. E. con el solar 15, de don Rufino Ortiz, y por el S. O. con los solares del 5 al 9, formando una extensión superficial de 361 metros 43 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 331-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Herman Prulansky la mitad del comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle Florida números 1270 y 1272. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 25 de Julio de 1916.—Juan Adlocher. 33?-v.ag.14.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa á los interesados por créditos contra el Estado referentes á los ejercicios económicos 1906-907 á 1915-916 inclusive, procedentes de suministros ú otros conceptos, que deben registrarlos en la Contaduría General de la Nación antes del 31 de Julio corriente á los efectos de su oportuna chancelación. — Montevideo, Julio 20 de 1916. — La Secretaría. 275-v.jl.31.

AVISO OFICIAL

De acuerdo y á los efectos del artículo 26 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, los interesados por créditos contra el Estado, referentes á los ejercicios económicos 1901-902 á 1905-906, los presentarán á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año, á contar desde esta fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —La Secretaría. 276-v.ag.11.sep.1.oásep.11.

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría. 2009-v.ag.26.

Receptoría de Aduana de La Paloma

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á 85 kilogramos de tabaco hebra negra, tomados de contrabando con fecha 10 de Octubre de 1915 por el comisario de Castillos, sargento mayor don Carlos Levorgne y ocho guardias civiles de la expresada comisaría en el paraje denominado paso de los "Adobes", para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación, comparezcan ante este Receptoría á deducir sus derechos en forma, y de no hacerlo se procederá como corresponde. — Rocha, Julio 4 de 1916. — Juan J. Pozzolo, Receptor de Aduana. 147-v.ag.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3709

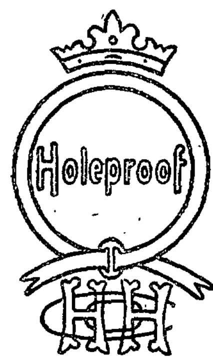


Con fecha 19 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DENKALMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 269-v.ag.5.

ACTA N.o 3712



Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery C.o Corporation, de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOLEPROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Montevideo, Julio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 310-v.ag.10.

ACTA N.o 3660

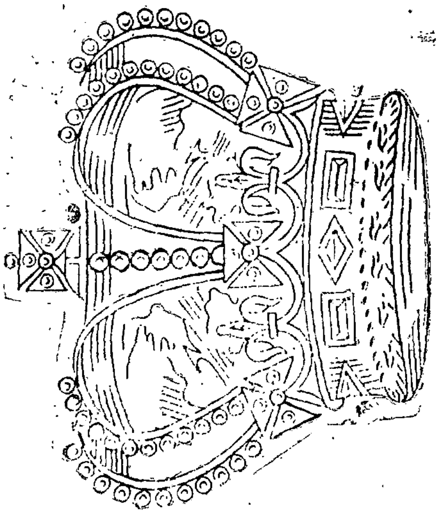


Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE UNIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 52.a inclusive, 54.a á 57.a inclusive, 59.a á 67.a inclusive y 70.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 83-v.jl.26.

ACTA N.o 3713



Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 37.a (colchonería) 44.a y 45.a (menos seda en carreteles), 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 55.a, 57.a y telas para vendajes en la clase 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 311-v.ag.10.

ACTA N.o 3697



Con fecha 10 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DENKALMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 309-v.ag.10.

ACTA N.o 3711

Con fecha 19 de Julio de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Hufhagel Plottier y Cía., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a (alambre de acero ovalado). — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 271-v.ag.5.

ACTA N.o 3661

Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OFFICIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 267-v.ag.5.

ACTA N.o 3683

Con fecha 6 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, (aceites comestibles). — Montevideo, Julio 6 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

202-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3653



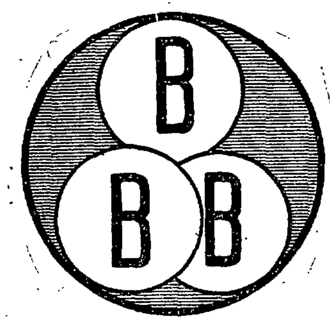
Con fecha 24 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"BETIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a á 67.a, inclusive, 70.a y 71.a. — Montevideo, Junio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

194-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3696



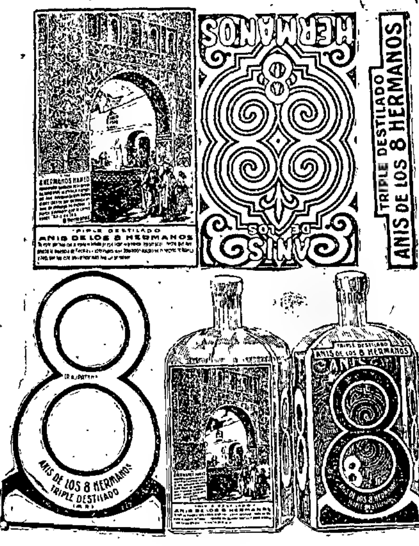
Con fecha 8 de Julio de 1916, los señores Ramón Barreira é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 64.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

160-v.jl.31.

ACTA N.o 3682



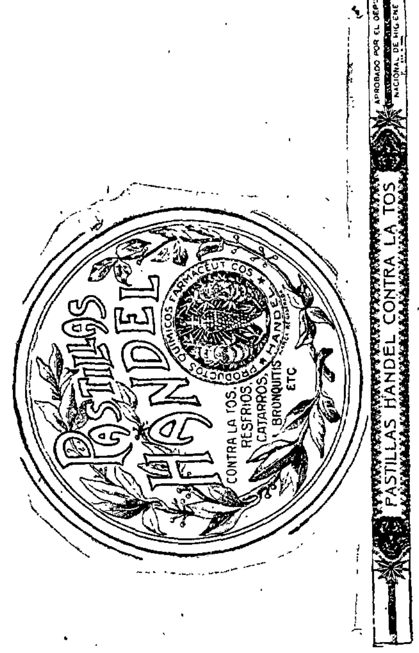
Con fecha 6 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"DE LOS 8 HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (anís). — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

201-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3678



Con fecha 5 de Julio de 1916, el señor Francisco Greco, apoderado de los señores Casasco Hermanos, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HANDEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

113-v.jl.29.

ACTA N.o 3687

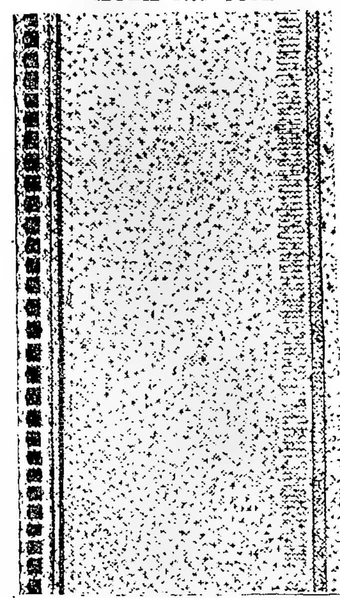
Con fecha 6 de Julio de 1916, el señor Juan Capurro, apoderado de Vacuum Oil Company, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VACLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a á 7.a, 9.a y 80.a, y especialmente aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales ó vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo. — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

115-v.jl.28.

ACTA N.o 3692



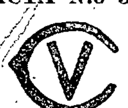
Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"LA NUTRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

169-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3688



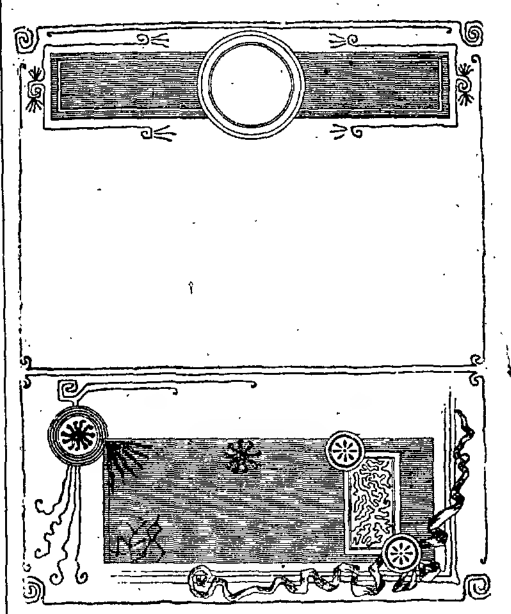
Con fecha 7 de Julio de 1916, el señor Víctor Cattaneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"C. V."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

137-v.jl.31.

ACTA N.o 3702



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

291-v.ag.9.

ACTA N.o 3689



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., por la Standart Varnish Works Incorporación de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELASTICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japonés y tintas de madera). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 234-v.ag.5.

ACTA N.o 3691

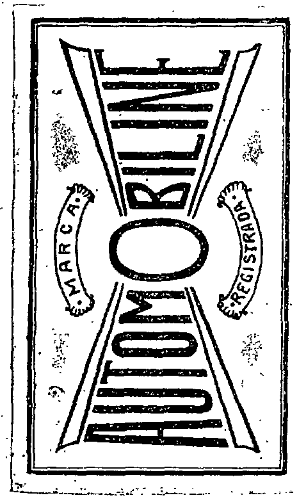


Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Massey - Harris Company, Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

"M - H"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 28.a y 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 253-v.ag.5.

ACTA N.o 3703

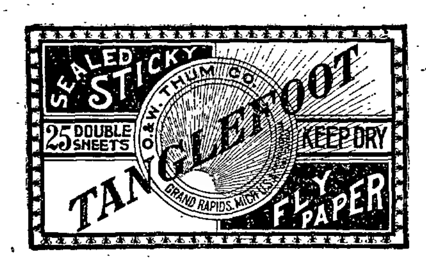


Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Manuel Güelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOBILINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites industriales).—Montevideo, Julio 12 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 224-v.ag.4.

ACTA N.o 3700



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The O. y W. Thum Company, Corporation, de la ciudad Grand Rapids, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TANGLEFOOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 281-v.ag.8.

ACTA N.o 3677



Con fecha 5 de Julio de 1916, el señor Francisco Groco, apoderado de los señores Casasco Hermanos, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HANDEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 112-v.jl.28.

ACTA N.o 3676

ITALIA

Con fecha 5 de Julio de 1916, el señor Francisco Greco, apoderado de los señores Casasco Hermanos, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ITALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 111-v.jl.28.

ACTA N.o 3698

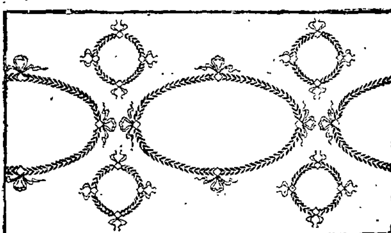
TANGLEFOOT

Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The O. y W. Thum Company, Corporation, de la Ciudad Gran Rapids, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TANGLEFOOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 235-v.ag.6.

ACTA N.o 3699



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The O. y W. Thun Company, Corporation, de la ciudad Grand Rapids, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 238-v.ag.5.

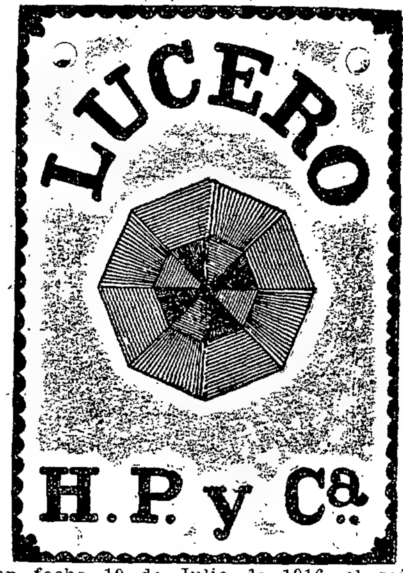
ACTA N.o 3690

Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Massey-Harris Company, Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

"MASSEY-HARRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a y 80.a (máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, máquinas y aparatos é implementos de agricultura, etc., etc.). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 297-v.ag.9.

ACTA N.o 3710



Con fecha 19 de Julio de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Hufnagel Plottier y Cía., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LUCERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 86.a. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 270-v.ag.7.

ACTA N.o 3680



Con fecha 5 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Compañía Comercial Sudamericana, antes Carlos Rubbens y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ZORRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 257-v.ag.5.

ACTA N.o 3644

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ORLANDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 128-v.jl.28.

ACTA N.o 3640

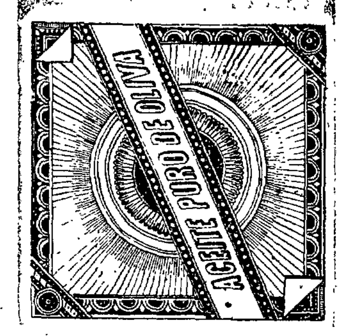
Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"Mc. CORMICK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). —Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 168-v.jl.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3673



Con fecha 30 de Junio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Julián Ardanza y Armanteguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FRANCES" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 222-v.ag.3.

ACTA N.o 3685

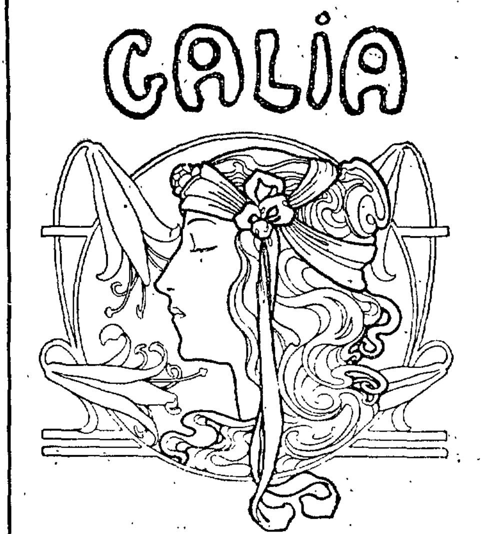


Con fecha 6 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"DE LOS 8 HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (anís). — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 217-v.ag.3.

ACTA N.o 3705



Con fecha 13 de Julio de 1916, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 53.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Julio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 213-v.ag.3.

ACTA N.o 3695

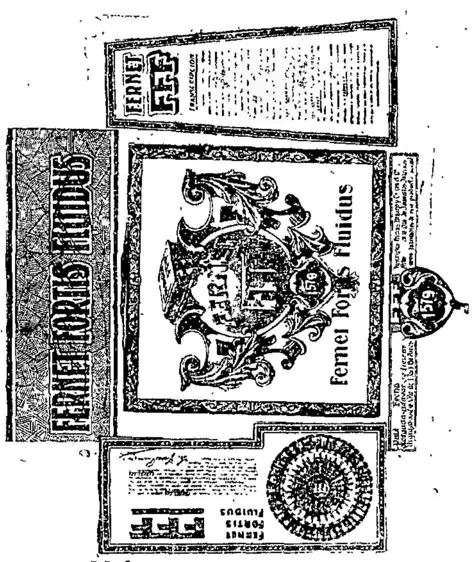


Con fecha 8 de Julio de 1916, el señor F. L. Moratorio, de Montevideo, representado por los señores Koller y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"BON-TON-IVY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a (sombreros y artículos de sombrerería en general). —Montevideo, Julio 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 221-v.ag.3.

ACTA N.o 3684



Con fecha 6 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"F. F. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (fernet):—Montevideo, Julio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 216-v.ag.3.

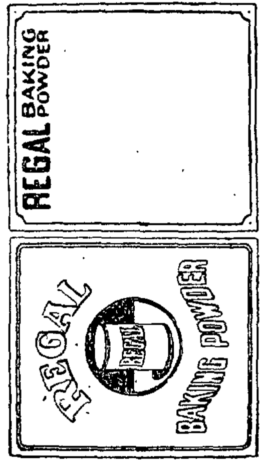
ACTA N.o 3652

Con fecha 24 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hugo Mariani, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SAL DE LA CHINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 215-v.ag.3.

ACTA N.o 3674



Con fecha 30 de Junio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Frank Tooley, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 65.a, 66.a y 80.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 223-v.ag.3.

ACTA N.o 3672

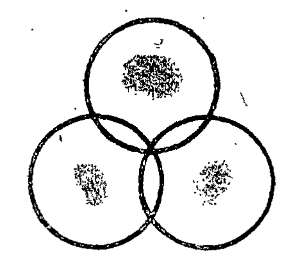


Con fecha 30 de Junio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Juan Tagliafico, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE BABBITT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 220-v.ag.3.

ACTA N.o 3671



Con fecha 30 de Junio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Breyer Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TRES AROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 219-v.ag.3.

ACTA N.o 3707



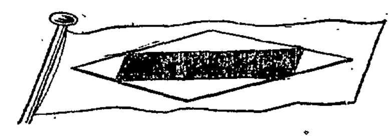
Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
298-v.ag.9.

ACTA N.o 3670



Con fecha 30 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"S. I. C. U."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, menos cerveza. — Montevideo, Junio 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
93-v.jl.27.

ACTA N.o 3701



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"BANDERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
290-v.ag.9.

ACTA N.o 3639

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"DEERING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Julio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
92-v.jl.26.

ACTA N.o 3663

Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LEAGUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
252-v.ag.5.

ACTA N.o 3643

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Chicago, Illinois, han solicitado el registro de la marca:
"EL SUPERIOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
206-v.jl.31.

ACTA N.o 3662

Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MATCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
280-v.ag.7.

ACTA N.o 3666

Con fecha 28 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NUMERO UNO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 58.a inclusive y 60.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 139-v.jl.28.

ACTA N.o 3659

Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"INTERNACIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 10.a inclusive, 57.a, 58.a, 60.a á 79.a inclusive. —Montevideo, Junio 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 233-v.ag.3.

ACTA N.o 3681



Con fecha 5 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Compañía Comercial Sudamericana, antes Carlos Rubbens y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"HERCULES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a. — Montevideo, Julio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
258-v.ag.4.

ACTA N.o 3641

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHAMPION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a, menos máquinas de coser. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.jl.28.

ACTA N.o 3686

Con fecha 6 de Julio de 1916, el señor Juan Capurro, apoderado de Vacuum Oil Company, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"600 W"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a, y especialmente aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales ó vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo. — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
114-v.jl.26.

ACTA N.o 3645

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"FRANCO-INGLESA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
129-v.jl.28.

ACTA N.o 3642

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"THE MILWAUKEE LEADS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a. —Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 195-v.ag.2.

ACTA N.o 3679

Con fecha 5 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Compañía Comercial Sudamericana, antes Carlos Rubbens y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"HERCULES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
256-v.ag.4.

ACTA N.o 3638

Con fecha 16 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company of New Jersey, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"OSBORNE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
84-v.jl.26.

ACTA N.o 3697

Con fecha 10 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"DENKALMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 170-v.jl.29.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á la licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, sea cual fuere el número, el día 31 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.
274-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, sea cual fuere su número, el día 29 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.

273-v.jl.29.

Escuela Superior de Comercio

De acuerdo con la resolución del Honorable Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio de fecha 7 del corriente, ha sido postergada para el día 10 de Agosto entrante la realización del concurso para la provisión de la Cátedra de Alemán, acto para el cual se había señalado la segunda quincena del presente mes de Julio. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — El Director.

239-v.jl.29.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de prolongación del caño á colocarse en el "Bebedero de la Tablada Norte", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 8 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — La Dirección. 305-v.ag.8.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los revoques de fachadas de la Iglesia Parroquial de la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 7 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1916. — La Dirección. 287-v.ag.7.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de primer grado número 5, del Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 29 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — La Dirección. 199-v.jl.29.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio del Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — La Dirección. 198-v.jl.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de dos piezas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 59 de "Quintón", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 28 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — La Dirección. 174-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11,939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

238-v.ag.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de sesenta y nueve mil ochocientos kilos de fideos especiales, surtidos por partes iguales en las variedades Spaguetti, Mostacciolí y Tallarines.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto el día 26 del corriente á las 15, reservándose el derecho la Intendencia de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 286-v.jl.26.

LICITACION PUBLICA N.o 49

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 10.000 kilos jabón amarillo común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 244-v.jl.26.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 48

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.080 pares puños de algodón, destinados á provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 245-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 46

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á provisión de las Cantinas Militares: 240 cajones aceite de olivo, 24.000 kilos arroz glacé, 120.000 kilos azúcar imitación, 24.000 kilos fideos especiales, 36.000 kilos jabón amarillo común, 30.000 kilos grasa, 300 docenas jabones de creolina, 1.500 docenas pares botones para puño y 250 docenas cepillos para dientes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 247-v.jl.28.

Estado Mayor del Ejército

3.a DIVISION

Primer llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación á efectuarse en las caballerizas del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 6, en el Camino Castro (costado del Prado), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en las oficinas de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado. Dichas propuestas se recibirán el día sábado 5 de Agosto próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La 3.a División se reserva de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1916. —El Jefe de División.

294-v.ag.5.

(3.a DIVISION)

Primer llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la oficina de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, se recibirán el día 31 de Julio á las 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La 3.a División se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1916. — El Jefe de División.

204-v.jl.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento del paso público "Los Toros" en el río Negro, y establecimiento de la balsa y botes en el mismo, por el corriente año, con sujeción al la tarifa que determina la ley de 27 de Junio de 1881.

Aquellos que tuvieren establecido balsa, chata ó botes en el paso mencionado, deberán igualmente concurrir á la licitación en la forma exigida en la ley de la referencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia el día 1.o de Agosto próximo á las 10, en cuya fecha y hora, á presencia de los interesados, serán abiertas las que se presentaren.

Los licitantes deberán manifestar la calidad de medios de locomoción que pondrán en uso para efectuar el servicio de peage.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes á los intereses que representa ó bien rechazar todas. — Durazno, Julio 17 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

303-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una claraboya, una vidriera y dos portadas á instalar en el patio del edificio municipal de Minas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles desde las 12 hasta las 16 y 30.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 4 de Agosto próximo á las catorce, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Minas, Julio 20 de 1916. — Alfredo de León, Secretario. 306-v.ag.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Daniel Emilio Bonjour**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 1049, y doña **María Estela Filomena Solé**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 139-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Irigaray**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1221, y doña **María Josefa Cimino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 754.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 141-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carcavallo Acri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Rossano, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1393, y doña **Teresa Carcavallo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 140-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **María Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 142-v.ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1467, y doña **Generosa García López**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodríguez**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 560, y doña **María Julia Flores**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1124, y doña **Eva Bonomi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Francisco Costa**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 312, y doña **Ema Piria**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Olague**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1217, y doña **Joaquina Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Abal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1123, y doña **Carmen González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 145-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Aràgor**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1349, y doña **Ildefonsa María Corral**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 146-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña **Angela Tangredo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Gualberto Pereira,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 537, y doña **Cristina Guadalupe Martínez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Fachetti,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1262, y doña **Antonina González,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Sozzi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Origgio, domiciliado en la calle Yi número 1255, y doña **Rosa Angela Monticelli,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Goyhenetche,** de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1210, y doña **Guillerma Olmedo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedrosa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Negro número 1174, y doña **Manuela Suárez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual C. Huertas,** de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1363, y doña **Deolinda Etechudes,** de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 153-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Angel Salvagno,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1114, y doña **Concepción García,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 107v.jl.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Evaristo de Armas,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 1739, y doña **Ana Fernández,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Helvecio Giovanetti,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1823, y doña **Angela María Podestá,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 970.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alvaro Leoncio Cortinas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la 1.a sección de Melo, y doña **Sara Jiménez de Aréchaga,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Melo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García Castiñeiras,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña (España), domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña **María Zás,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña (España), domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 154-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl José Olivero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1616, y doña **María Scotto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Sanabia,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1475, y doña **Ursula Barrera,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Casal,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Reducto número 2480, y doña **María Esther Pintado,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sergio Antonio González,** de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1680, y doña **Rosa Hermelinda Barbosa Quiroga,** de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Nicaragua número 1680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abranam Barón,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Miguelete número 1471, y doña **Fermina Ibarra,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 1471.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Rolando,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 25 de Mayo de 1895, domiciliado en Colón, y doña **Angela Vitoli,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 22 de Setiembre de 1898, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.29.

En Colón, y el día 1.o del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Aguirre,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en Colón, y doña **Petrona Berriel,** de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 7 de Abril de 1885, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pérez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en ... y doña **María Urretaviscaya,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Plata número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 131-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serrano,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria número 129, y doña **Soledad Fraga,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larravide número 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Megrá,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Plata número 126, y doña **María Roybal,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Coralio Fuentes,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rondeau s|n. (Unión), y doña **Angela María Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau s|n. (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Reyes,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **María Marcela Mendiluharzu,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Collado,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Esperanza número 786, y doña **Aureliana Maciás,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres (España), domiciliada en la calle Esperanza número 786.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 152-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Esteban Gilardini,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 480, y doña **Francisca Rodríguez Almeida,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Suárez número 2976.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis G. Colombo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Otero s|n., y doña **Rosa Ghioldi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, ncida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Otero s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 98-v.jl.26.

15.a Sección del Depto.. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Alberto Monteiro,** de 27 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1340, y doña **María Luisa Lanzani,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 137-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Zacarías Romelli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1615 (7.a sección), y doña **María Amneris Mayobre,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1843.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Ofcial del Estado Civil. 138-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Gandarias,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1324, y doña **Ulpina Carmen Acuña Ortiz,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Mato,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Lavalleja número 2087, y doña **María Teresa Bello,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 2192 (19.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calvelo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2100, y doña **María Figueira,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Jacinto Humedas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña **Angela Caprio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Barbé**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 3018, y doña **Brígida Panizza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 151-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Anguita Iglesias**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaén, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña **Justina Fiorito**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 16 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 147-v.ag.1.o.

En Montevideo, á el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Vicente Montenelli**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande (Departamento de Maldonado), domiciliado en el Bulevar Artigas s|n., y doña **María Berrutti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 328.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 148-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Asteriz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 2078, y doña **Paula Pedruelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Rivera número 2221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 149-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1768, y doña **Rosa Russi Macció**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Justino de los Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Victoria número 1541, y doña **Rosa Zulma Delgado**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Leoncini**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2180, y doña **Julia Pintos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bermúdez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña **Angela Degiovanangelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2343.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Santomé**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 401, y doña **Micaela Martearena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Rivera número 401.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ogliarusso**, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fe número 2066, y doña **Sofía Sacco**, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Fe número 2089.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Alejandro Odriozola**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Lima número 1782, y doña **Inés Concepción Sabat**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1782.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Buffa**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Catalina Juana Navarro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 150-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Camilo de los Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Josefina Elvira Amespil**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 157.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cotignolo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en Villa Colón, y doña **Dolores Catalina Antonia Bellenda**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Millán s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 143-v.ag.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo José Figoni**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Angela Natividad Pisano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 144-v.ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pedragosa y Eustaquia Sierra, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 295-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lamarque, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Julio 1.o de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 42-v.ag.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín González ó González García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 278-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Perrin ó Perren, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 178-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisto Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 97-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Herber Scott, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 96-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pasavant, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 296-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Cuestas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 266-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Medina de Felippone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 225-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teulet de Mongaston, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 226-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peirallo de Abella, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 206-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vaquer Sastre, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 207-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueira ó Figueiras, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 208-v.jl.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás Oribe contra Ana María Bernardina y otros, sus sucesores ó causahabientes por prescripción", se cita, llama y emplaza á doña Ana María Bernardina y sus tres hijos María Guerrero, Manuel José y Bernardino de los Santos ó dos Santos, á José Manuel Santa Victoria, Joaquina de Santa Victoria y Ana Joaquina de Jesús, Joaquín Luis y Manuel Saturnino de Santa Victoria, á don Manuel José y Bernardino José de Oliveira ú Olivera y á todos los herederos (en caso de fallecimiento), sucesores, causahabientes ó cesionarios de todas las personas nombradas para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro de 90 días á estar á derecho en el juicio que por prescripción le ha iniciado el señor Nicolás Oribe, con respecto á la fracción de campo situada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, zona décima tercera, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, compuesta de ochocientas setenta y seis hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesión de don Antonio Miralles, por el Este con la margen derecha del gajo del arroyo Chuy, que separa de doña María Peluffo de Telles y las fracciones dos, tres y cuatro del plano hecho por el agrimensor don Francisco Román Mestre, plano que fué delineado en 15 de Abril del año en curso; por el Sur, donde forma ángulo agudo, y por el Oeste con don Pedro Méndez, la sucesión de don Bernardo Olivera y sucesión de Ramón Silveira; de cuyo inmueble fué vendedora doña Francisca J. Chaves de Noble, en su carácter de curadora de su marido incapaz, según lo menciona la escritura de venta agregada á estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles y emplazándoseles, también, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al sólo efecto de la publicación de los edictos.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Acutario. 188-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Grondona de Piola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 120-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bozzano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 107-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Baccaro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente á doña Filomena Bruno, á doña

Berenice Baccaro y su esposo, don Nicola ó Nicolás Scasserra, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2582-v.jl.26.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Antonio Ricardo do Nacimento, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruido con fecha 24 de Agosto de 1915 con motivo de la detención de la lancha del tráfico "Welcome" en circunstancias que se desprendía del costado del vapor brasilero "Sirio", llevando á bordo ciento setenta y siete tarros de miel sin la documentación aduanera correspondiente, de cuya mercadería se dice dueño el nombrado Antonio Ricardo do Nacimento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
122-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
121-v.oct.7.

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Eladio A. da Silveira el registro de una mina de turba denominada "Santa Jovina", ubicada en el Departamento de Canelones, en las márgenes derecha é izquierda del arroyo de Pando, en campo de los señores Jorge Gutiérrez, Conti y Grañña, Julio Herrera, sucesión de don Juan María Pérez, coronel Cipriano Abreu y escribano Furriol. A los efectos determinados en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
41-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de esta plaza Lacassagne y Cehazot para una reunión que tendrá lugar el día 17 del entrante mes de Agosto á las quince horas en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentadas por los deudores, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 27 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.
164-v.ag.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A. Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimoniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.
136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Esther Petray para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Angelo ó Angel Coffi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1916. — Luis Geille, Escribano adjunto.
2645-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Díaz, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Hermida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.
315-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Raúl Mazza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fusaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
314-v.ag.26.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Agustín Escorsell, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Moret, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
186-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno empadronado con el número 2011, situado en la calle Isla de Flores, con frente al Norte, entre las de Médanos y Vázquez, á trece metros sesenta centímetros de la primera, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Magallanes número 1564, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
2586-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante éste Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Passamani y Luisa Rondella de Passamani, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
99-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Alves, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 22 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
2612-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
20-v.ag.1.o.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Licia Porciuncula contra Sisenando Ramos de Carballo, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí ó por medio de apoderado comparezca dentro del término de noventa días á contestar á la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
133-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ceferina Albana Costa por investigación de su paternidad natural, se cita y emplaza á don Juan Evangelista Costa y á doña Obdulia Terra, viuda de don Delfino Albano Costa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda entablada, citándoseles á la vez para llenar el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Julio 8 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
260-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Segade, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
19-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2599-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Teófilo Werner para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.
192-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Campañoni para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
192-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de la sucesión de María Rossamando de Divito, emplazándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. — Colonia, Julio 4 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
110-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de la sucesión de Petrona Capdevila de Casanova, emplazándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. — Colonia, Julio 3 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
109-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de la sucesión de don Manuel Jaen, emplazándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. —Colonia, Junio 21 de 1916. — Ramón Barbot, Actuario.
2609-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de la sucesión de Juan O'Connor, emplazándose á los que se consideren con derechos á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. — Colonia, Junio 3 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
108-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de la sucesión de don José Bonetto, emplazándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. — Colonia, Junio 23 de 1916. — Ramón Barbot, Actuario.
2607-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, hácese saber la apertura de las sucesiones de Celestina Siri y María C. Siri, emplazándose á los que consideránse con derecho á las herencias para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones. — Colonia, Junio 23 de 1916. — Ramón Barbot, Actuario.
2608-v.jl.28.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2485-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza á los sucesores de don José Villanueva Pico y á cualquier persona que se considere con algún derecho en el excedente de terreno que más adelante se expresará, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El excedente de terreno á que se hace referencia consta de siete hectáreas, 3.126 metros y 15 decímetros cuadrados sobre la superficie dada por los títulos, y resultó de la mensura practicada por el agrimensor don Luis María Mula, pues, mientras que los títulos arrojan un área de ciento veintinueve hectáreas, 8.923 metros, 85 decímetros cuadrados, la mensura arrojó un área de ciento treinta y siete hectáreas, 2.050 metros cuadrados, y lindan actualmente por el Noreste con terreno de Francisco Ibarra y con terreno de José Umpiérrez (en realidad con la sucesión de Luciano Santillán), en extensión de mil doscientos diez y nueve metros treinta centímetros y en ochocientos cincuenta y tres metros y diez centímetros, respectivamente; por el Oeste, y en dos líneas, de novecientos veintidós metros y ochenta centímetros, y cuatrocientos sesenta y tres metros y noventa centímetros, respectivamente, con terreno de José Frugoni; por el Sureste con el arroyo de Mosquitos, que lo separa de terrenos de Clodomiro Burgueño y Pablo Riera, y en cuatrocientos cincuenta metros y sesenta centímetros con terreno de José Umpiérrez (ex sucesión de Luciano Santillán); por el Oeste, y en trescientos diez metros y treinta centímetros, con el camino vecinal á Migues, que lo separa de terreno de N. Daluz (el verdadero propietario es Martiniano Burgueño); y por el Noroeste, en seiscientos cuarenta y cinco metros y ochenta centímetros, con terreno de José Frugoni, y en trescientos diez y nueve metros y setenta centímetros con el camino vecinal, que lo separa de terreno de N. Daluz (ex Martiniano Burgueño), cuyos terrenos, desde hace más de treinta años, manifiesta el solicitante don Francisco Ibarra, han venido poseyendo en la proporción que á cada uno asigna y en las épocas que determina la escritura que presenta, y con las características exigidas por el artículo 1196 del Código Civil, don Luciano Santillán, y más tarde su sucesión, don Felipe Marrero y después sus herederos, don Bernardo Aristoy, los cónyuges don Robustiano Trías y doña Juana Bustillos, los esposos don Ramón Aristoy y doña María Irigoyen, y más tarde sus herederos, don Manuel Pernas, doña Dolores Hugualde de Pernas, don Manuel Pernas Hugalde y la sucesión de don Manuel Pernas, de todos los cuales es sucesor el nombrado don Francisco Ibarra, según lo justifica con las escrituras públicas que presenta. — Canelones, Junio 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
23-v.ag7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa Sandiane, Ramona Sandiane y Joaquín Mauricio Pont, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
2606-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pua de Núñez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

69-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martín Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

70-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.

125-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Gregorio Dámaso, Octaviano y María Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.

18-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gervasio y doña Feminna Pérez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Gómez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Junio 28 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

264-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Aparicio, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Clavijo de Bonilla, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

249-v.ag.19.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano.

251-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Vicini, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 28 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

153-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bondanza, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

154-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Melitona Silva, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 19 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Píriz de Píriz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

2587-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

248-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olayo Agriela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

209-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bonilla, de doña Estéfana Bonilla de Bonilla, de doña Estéfana Bonilla, de don Vidal Bonilla y de don Fermín Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

123-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Giannino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

78-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Barboza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

63-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barriere de Falivene, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Julio 1.o de 1916. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

62-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino H. Porta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 21 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2639-v.jl31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzga-

do á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Correa de Barrios, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2573-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2572-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berrospe y de doña Bernabela Pais de Berrospe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2638-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Interesados por costas en el año 1915

Antonio Causa, $ 4.82; Lucio Silva, $ 9.00; Domingo Dibabe, $ 3.20; Juan J. Iraola, $ 13.00; Ramón Alvarez Lista, $ 4.00; Cirino Alves, $ 60.00. — Paysandú, Julio 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 302-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 3 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 119-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidencio A. Ribeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 57-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro S. Guichón, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 27 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 48-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 5-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 6-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Torres, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 7-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 8-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaís Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 9-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Junio 26 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 10-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Román Guerrero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 11-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Olivera de Viojo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 12-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Núñez de Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 13-v.ag.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 28-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Junio 24 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 14-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 31-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2415-v.sep.18.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eudoxia Salbro de Mercio ó Eudoxia Rodríguez Salbro de Mercio, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 19 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2603-v.jl.27.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
142-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Boneval López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2605-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rudecindo Turnes ó Rudecindo Turnes Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 19 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2604-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela Gómez de Stokes, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 27 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
46-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Eleuterio Fernández, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugor por derecho.—Fray Bentos, Junio 28 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
45-v.ag.3.

Juicio por quiebra

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Cipriano Odriozola para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio de la quiebra del propio señor Odriozola dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente en dicho juicio y con quien se seguirá la causa. —Fray Bentos, Junio 24 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2592-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2425-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Odella, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Fray Bentos, Junio 15 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público.
2560-v.jl.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita y emplaza á don Alfredo H. Parra, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres de parte de la casa, calle Brasil esquina Haedo, de esta ciudad, le ha iniciado doña Josefa Enatarriaga de Bergara, en su carácter de propietaria y arrendadora de dicha finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Junio 26 de 1916. — Pedro B. Farías.
21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo, don Cipriano y don Feliciano Machín y la de doña Juana Peraza de Machín, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
304-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Queiros, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2615-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Fagian de Pampillón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 26 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
2555-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Antonio Guerrero, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina, á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 1.o de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
308-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Pavoni de Moller solicitando se sustituya en la partida de matrimonio de sus padres Pedro Pavoni y Rosa Cerro el apellido de Pavón con que figura su padre y su abuelo paterno por el de Pavoni, y el apellido Flores con que aparece su señora madre, por el de Cerro; y en el acta de defunción de su hermano Pedro Pavoni se sustituya el apellido Serro con que figura su señora madre, por el de Cerro, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
307-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Clotilde Warren de Garramón, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 22 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
156-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Paulina del Marco de Perera, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria á sus efectos. — Mercedes, Julio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
162-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Martina Santisteban de Arribillaga, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 15 de 1916. —Eduardo Pérez Olave, Escribano.
61-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Rosario Masitta, citándose, en consecuencia, á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 20 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
73-v.ag.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cin-

cinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en el expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474'", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2499-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don José Zubizarreta, citándose, en consecuencia, á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 21 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 74-v.ag.4.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis, y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 434", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2261-v.dic.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Declaración de incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Virgilio da Cruz Piegas y don Juan Jerónimo da Cruz Piegas solicitando la declaración de incapacidad de Soterio Piegas, este Juzgado dictó la siguiente resolución: "4183 —Salto, Junio 3 de 1916.—A lo principal: en mérito á los fundamentos que se invocan, nómbrase curador interino del incapaz don Soterio Piegas á su hermano Virgilio da Cruz Piegas, hasta tanto quede consentida ó ejecutoriada, para el señor Fiscal de lo Civil, la sentencia de fojas 18 y siguientes, en la parte relativa al nombramiento de curador definitivo, quedando facultado dicho curador interino para proceder como se solicita. Hágase la publicación y registro ordenada por el artículo 437 del Código Civil. Al otrosí: Como se pide. Al segundo: Procédase por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario á la facción del inventario de que se trata y á la entrega al señor curador de las cosas que comprendan dicho inventario. Cométese á la oficina, la aceptación del curador designado. Obtenida ésta, vuelvan para el discernimiento.—Pereira Núñez (hijo). —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en el Salto, á tres de Junio de mil novecientos diez y seis.—Doy fe.— Jorge N. Castro, Actuario".—A los efectos de ley, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 14 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 43-v.ag.3.

Declaración de incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Virgilio da Cruz Piegas y Juan Jerónimo da Cruz Piegas, solicitando la declaración de incapacidad de Soterio Piegas, este Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "3890. — Salto, Mayo 23 de 1916. — Vista: la presente gestión sobre declaratoria de incapacidad de don Soterio Piegas; Resultando: Que se presentaron ante este Juzgado don Virgilio da Cruz Piegas y don Juan Jerónimo da Cruz Piegas, con el testimonio que luce á fojas 2, solicitando la declaratoria de incapacidad de su hermano don Soterio Piegas, manifestando que presenta signos inequívocos de alteración mental, como lo demuestran su modo de sér, su carácter, la forma de conducirse y comportarse dentro de esta sociedad, la vida completamente miserable y descuidada que lleva, siendo, como es, un hombre de fortuna, los temores que manifiesta respecto á supuestos enemigos que dicen le quieren matar, etc. Relatan los peticionantes varios hechos, sobre los cuales ofrecen prueba, para acreditar sus anteriores afirmaciones, agregando que son muchas las personas que tienen conocimiento de los mismos, y que si se han decidido á iniciar este juicio, de acuerdo con el artículo 428 del Código de Procedimiento Civil, como hermanos legítimos de don Soterio, y por tanto, sus parientes más allegados, ha sido buscando únicamente que su hermano, debidamente atendido en su enfermedad, pueda conseguir una mejoría, esperanza que está robustecida por la opinión de un facultativo; que, además, les ha inducido á tal medida el temor que abrigan de que don Soterio, que se embriaga á menudo, pueda llegar á atentar contra su propia vida, temor justificado, porque otro hermano, Cícero, que presentaba más ó menos los mismos signos de anormalidad, concluyó por suicidarse; agregando que no tienen interés ninguno en hacerse cargo de la administración de los bienes de su hermano: Resultando: Que á la presentación de dicho escrito, el proveyente, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el caso, interrogó personal y detenidamente al presunto incapaz y nombró á los médicos doctores Atilio Chiazzaro y Juan José Cuenca y Lamas, á fin de que sometieran á aquél á un examen de sus facultades mentales y dictaminaran sobre el estado de las mismas. De aquel interrogatorio, sobre diversos tópicos, resultó, como se hace constar en el acta levantada al efecto, que el proveyente recibió la impresión de que el interrogado no tiene el equilibrio de sus facultades, pues si bien contesta con relativa facilidad á todas las preguntas, se nota en sus contestaciones lagunas é incoherencias manifiestas, y sobre todo, un esfuerzo en llevar la conversación al terreno de la política internacional, señalando á varias personas conocidas de esta ciudad como traidores á la causa uruguaya en un supuesto conflicto con otra nación y presentándose él como un entusiasta defensor de los orientales: Resultando: Que producido á fojas 14 el informe solicitado de los señores médicos, éstos expresan que después de haberlo examinado repetidas veces y de haber conseguido los datos pertinentes respecto á antecedentes hereditarios, han encontrado en él una marcada alteración de sus facultades mentales, manifestando francamente ideas delirantes, sistematizadas en el orden conocido por ideas de persecución, presentando las tres características específicas exigidas por los psiquiatras, á saber: idea precisa de las persecuciones sufridas, conocimiento exacto de los perseguidores y plan de defensa en armonía con la naturaleza del delirio. Agregan que el enfermo hace arrancar las persecuciones de que es objeto, desde hace varios años, atribuyendo á manos criminales el incendio de la estancia de su señora madre, la muerte de su hermano Cícero y otros incidentes de su vida, atribuyendo esas persecuciones á agentes de una nación extranjera, cuyo fin sería el apoderarse de este país, concretando sus sospechas sobre determinadas personas, y que para huir de esas persecuciones vive alejado de sus cuantiosos intereses que tiene abandonados; habitando, solo, una casa situada en un barrio apartado de esta ciudad, preparándose él mismo, para evitar posibles envenenamientos, hasta la comida con que se alimenta, y usando, á la vista de todos, infinidad de "fetiches" ó amuletos para preservarse de los males imaginarios que, según él, quieren causarle. Termina el referido informe expresando que aun cuando por el momento sólo han llegado hasta ahí los medios de defensa del enfermo mental, es de preverse, como consecuencia lógica y fatal, que con el adelanto de la perturbación, si no se le combate con medios adecuados, ella llegaría á impulsiones suicidas ú homicidas, y, por lo tanto, peligrosas, opinando que su mal debe atribuirse á la influencia del alcohol en un cerebro predispuesto por una herencia patológica acentuada, y aconsejando, finalmente, la reclusión del enfermo en un establecimiento apropiado, no sólo por interés del mismo, que por la tranquilidad física y moral de que gozaría podría encontrar una mejoría, sino por interés de la sociedad, para la cual representa ó puede representar un peligro; Resultando: Que pasado el expediente á dictamen del señor Fiscal de lo Civil, este funcionario, á fojas 17 vuelta, que en mérito á las conclusiones de autos, procedía hacer la declaratoria de incapacidad de don Soterio Piegas, proponiendo una terna de personas para desempeñar la curatela del mismo; y Considerando: Que de las resultancias de este expediente que acaban de enumerarse se llega sin esfuerzo á la conclusión de que el expresado Soterio Piegas se encuentra en la situación á que se refiere el artículo 432 del Código Civil, es decir, en estado de incapacidad mental, y que procede, por lo tanto, la declaración de tal estado, solicitada por los peticionantes: Que tal cosa surge del interrogatorio personal á que el sentenciador sometió al enfermo; y sobre todo, del informe técnico de que se ha hecho referencia, en que los señores médicos ya nombrados manifiestan de una manera conteste la existencia de esas perturbaciones y aconsejan la reclusión de aquél en una casa de salud; Considerando: Que habiéndose llenado en el caso todas las exigencias de la ley, y constando la conformidad del señor Fiscal de lo Civil respecto á dicha declaratoria debe hacerse ésta sin demoras, en el interés de la persona y bienes del incapaz y de la sociedad en que vive: en el del primero, porque es evidente que sus bienes, que son cuantiosos, corren un serio peligro, desde que, dadas sus perturbaciones mentales no se encuentra en situación de administrarlos, y está expuesto á perder dicho patrimonio, celebrando transacciones ó contratos perjudiciales; y en cuanto al interés de la sociedad, porque ésta tiene el derecho de preservarse de todos los que puedan constituir un peligro para su conservación, ya sean criminales ó enfermos, como en el presente caso; Considerando, en cuanto al nombramiento de curador: Que á pesar de reconocer que las personas que ha propuesto en terna el señor Fiscal para de entre ellos designar el proveyente quién debe desempeñar ese cargo, son todas intachables y lo desempeñarían en debida forma, cree que, dado lo que establece el artículo 442 del Código Civil, debe ser designado para desempeñar dicha curaduría uno de los hermanos de don Soterio Piegas, no sólo porque no tiene motivo alguno para dejar de hacer ese nombramiento, indicado por la ley, sino porque ésta (artículo 445 del Código citado) establece que sólo á falta de curador legítimo ó testamentario con arreglo á los artículos anteriores, tendrá lugar la curaduría dativa. Además, existiendo en cualquiera de los hermanos del enfermo que se han presentado solicitando la declaratoria de su incapacidad, idoneidad para la administración de bienes, desde que ambos poseen y administran tanto ó más que aquél, es de suponerse que nadie como ellos podrá empeñarse en hacer una buena administración de los bienes del mismo y prodigar al enfermo todos los cuidados que su estado requiriese, porque nada puede reemplazar al afecto que nace de los vínculos de la sangre, y aun cuando dichos hermanos han manifestado en su escrito inicial que no tienen interés alguno en la administración de esos bienes, y que si antes no se han presentado iniciando esta gestión ha sido para evitar la mala sospecha de que lo hacían únicamente para conseguir aquella administración, el proveyente no debe tener en cuenta esos escrúpulos, por más respetables que sean, sino el interés del enfermo, ya que debe desvanecerse la preocupación corriente de que las declaratorias de incapacidad son deprimentes y perjudiciales para el presunto incapaz, pues, como lo establecen los más grandes tratadistas, entre ellos Marcadé y Laurent, no es sólo un derecho, sino también un deber de los parientes más próximos pedir tales declaratorias como un beneficio para los mismos incapaces y como un medio de evitar una multitud de pleitos futuros, no debiendo verse en ellos á individuos que han descendido en la escala moral, sino á enfermos de la mente, que, como los del cuerpo, sólo merecen piedad, respeto y solícitos cuidados: Considerando, en cuanto al traslado del enfermo á una casa de salud: Que estableciendo la pericia médica que asilado en una de esas casas el enfermo podría tener una mejoría ó impedirse, cuando menos, el avance del mal, y en cambio, no tomando esa medida su perturbación actual degeneraría fatalmente en impulsiones suicidas ú homicidas que constituyen el propio incapaz y para la sociedad un peligro latente, debe el sentenciador decretar el traslado de aquél, porque no tiene, como ha dicho, ningún motivo para disentir del informe pericial, sino, al contrario, para corroborar sus conclusiones, y porque en esas circunstancias se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 447 del Código Civil para poder privar á un incapaz de su libertad personal. Por estos fundamentos y consideraciones, y atento á lo dispuesto por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, Fallo: Declarando á don Soterio Piegas incapaz, y por lo tanto, inhábil para la administración de sus bienes, nombrando curador del mismo á su hermano don Virgilio da

Cruz Piegas, cuya aceptación se comete, disponiendo que el señor Juez de Paz respectivo realice el inventario estimativo de los bienes del incapaz y haga entrega de los mismos al curador designado; Que el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, realice otro inventario estimativo de los bienes que el incapaz posea en esta ciudad, y disponiendo el traslado de éste al Hospital Vilardebó ó á cualquier otro sanatorio de enfermedades nerviosas que diga el señor curador, librándose oficio á la Jefatura Política para que, en caso necesario, le preste el auxilio de la fuerza pública para realizar ese traslado. Obtenida la aceptación del curador que se comete, y conocido el monto de los bienes, se fijará la fianza que deberá prestar aquél. Háganse la inscripción en el Registro de Interdicciones y las publicaciones establecidas por la ley. — Mariano Pereira Núñez (hijo). — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en el Salto, á veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y seis. — Dey fe: Jorge N. Castro, Actuario".—A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 44-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2590-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borghetti para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2588-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Lima para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 20 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2589-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á todos los herederos ó sucesores de don Juan Almagro, que por cualquier título pudieran pretender algún derecho en el sobrante de 204 hectáreas, más ó menos, existentes en la fracción de campo vendida á don Manuel Pedroso Trinidade, ubicada dentro de los siguientes límites generales: al Norte el río Arapey y el arroyo Mataojo Chico, al Sud campos de don Basilio González de Trinidade; al Este don Leonardo Antonio Severo, y al Oeste fondos del Arapey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por don Ulises Leal contra la sucesión de Juan Almagro sobre prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 250-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tardito de Goslino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 141-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Embargo y ejecución

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por la sucesión de don Jacinto Mencia contra Rosalino Ferrón, por cobro de pesos, se ha trabado, con fecha veintidós de Febrero del corriente año, ejecución y embargo en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, más ó menos, ubicada en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, que linda con campos de don Juan Nicola, sucesión de don Marcos Ferrón y el camino que conduce de Sopas á Mataojo. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 211-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber que dicho comerciante ha sido declarado en quiebra, previniéndose á los que tengan en su poder existencias del fallido, deben manifesarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; fijándose el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten al síndico nombrado, don Aureliano Berro Antuña, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Por tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 163-v.ag.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualdo Ramos y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 75-v.ag.5.

Cobro de honorarios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en autos "Herculana Dávila Peixoto con Martínez y Marín, reivindicación", se cita, llama y emplaza á los señores Martínez y Marín, del comercio de la Cuchilla Grande, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en la ejecución que por cobro de honorarios les sigue el doctor Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2575-v.jl.26.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Lemos y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 76-v.ag.5.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Pereira y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 77-v.ag.5.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Balbinda Fructuosa Baladán, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 17-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 16-v.ag.1.o.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Camilo Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Lina Martínez, y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2474-v.jl.26.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE C. LAGES

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Miguel Bergamasco contra la sucesión de Juan Massetti, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 4 del entrante Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, las mejoras que contiene y en adelante practique, situado en el paraje conocido por segunda sección del Barrio Roma, digo Nueva Roma, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 8 de la fracción letra C, compuesto de un área superficial de 559 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sur al Camino Rivera, señalada su puerta de entrada, según expresa con el número 574; 54 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7; por el Este 54 metros 90 centímetros, confinando con el solar número 9, y por el Norte 10 metros 299 milímetros, confina con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

272-v.ag.4.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Durazno número 1904, esquina Eduardo Acevedo (ex Caiguá), el día 5 de Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé al mejor postor esa buena propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Nicolás Zapatini con Pedro Juan Bergués y Oliver y Margarita Aulet y Salvá de Bergués y Oliver, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situado á inmediaciones de la Playa Ramírez, en la manzana número 421 de la novísima ciudad, de esta Capital, cuya fracción forma parte del solar señalado con el número 1 en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani, y se compone de una superficie de 108 metros 24 decímetros, poco más ó menos, teniendo 11 metros de frente al Oeste á la calle Caiguá; 9 metros 84 centímetros de frente al Norte á la calle Durazno; 9 metros 90 centímetros en el Sur, confinante con la finca calle Caiguá número 186 (numeración antigua), de don Federico W. Volgensang, y por el Este limita con el solar número 2 de doña Amalia Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

277-v.ag.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

La casa calle San Eugenio esquina Guaviyú. Al mejor postor

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Adelina Parodi de Testaseca contra José Rama y Antonio y Gregorio Ribeiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio corriente á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado á inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, manzana quinientos cuarenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto, según plano levantado en veinte de Junio próximo pasado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, de una superficie de 126 metros 27 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 49 centímetros de frente al Sud á la calle San Eugenio, 14 metros 83 centímetros al Este, teniendo frente, por formar esquina á la calle Guaviyú; 8 metros 54 centímetros al Norte, lindando con José Rama: 14 metros 84 centímetros al Oeste, confinando con don Andrés Deus. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364.

227-v.jl.29.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Borghi contra Aurora Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Agosto á las 14 y 1|2 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un terreno con finca en él construída y demás que corresponde, situado dicho terreno en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de una superficie de 701 metros, 97 decímetros, 50 centímetros cuadrados, que lindan por el Norte, según el título, con doña Celia Ferreira (hoy Ramón Fernández); por el Sud con la calle Soriano; por el Este con don Domingo Jordán; por el Oeste con la calle Buenos Aires; B) Un solar de terreno situado en la misma ciudad de Mercedes, con el edificio en é lexistente, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por 21 metros 475 milímetros de fondo, que linda por el Norte con don Clodomiro J. Rranschert; al Sud con la calle Minas; al Este con los señores Fregeiro y López, y al Oeste con la calle Arenal Grande; Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

29-v.ag.1.o.

ENRIQUE C. LAGES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Umile Formosa contra Juan Paredes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Sayago, veintiuna sección judicial de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena con el número ocho, y se compone de seiscientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Norte al camino que va de Sayago al Puente de las Duranas, por sesenta metros de fondo, lindando por el Sur con el solar treinta y ocho; por el Este con el nueve, y por el Oeste con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 3.o Que, á los efectos de esta publicación, así como del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador, calle Ciudadela número 1273.

285-v.ag.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Justa Zimmermann de Aboal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almonada, y al mejor postor de los derechos que le corresponden á dos fracciones de campo con todos sus anexos, compuestas cada una de ellas de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos centiáreas y cincuenta decímetros, situadas en el distrito de Cololó, en el Departamento de Soriano, lindando, la primera, por el Norte con la sucesión de Fanor M. Silveira, por el Sur y por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con este y la sucesión de don Vicente Martínez: y la segunda, por el Norte con doña Isabel Silveira de Camp, por el Sur con la fracción anterior, por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con la sucesión de don Vicente Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos é impuestos de la escritura serán á cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación, así como el remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

255-v.ag.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

La propiedad de altos y bajos, Avenida General Rondeau números 1426 y 1428, entre Mercedes y Colonia. Base de venta: 2|3 partes del aforo de Contribución Inmobiliaria, ó sean $ 16.000.00. El viernes 28 de Julio á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Enriqueta Reggio de Lauzi", se hace saber al público que el día 28 de Julio corriente á las quince horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, sobre la base que se expresará, del inmueble siguiente: Un terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas, una con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau, por donde las puertas tienen los números 1426 y 1428, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la otra fracción que se describirá; por el Norte con terrenos que fueron de don Jorge Gutiérrez, y por el Sud con doña Remedios Cabrera de Romeu; y la otra fracción contigua por su fondo con la que se acaba de deslindar, está compuesta de ciento once metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Esteban Podestá; por el Este con don Domingo Merlo; por el Oeste con el terreno antes descripto, y por el Sud con la señora Remedios Cabrera de Romeu. Se previene: 1.o Que este bien está aforado en su totalidad para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y, 4.o Que, á los efectos de la publicación de edictos y del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 5 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364.

126-v.jl.28.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado, "Testamentaría de María Antonia Gutiérrez", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattaneo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, señalada con el número ocho en el plano levantado por los agrimensores Penot y Olivera Calamet, compuesta de cincuenta y una hectáreas, cuatrocientos cuarenta y dos metros, siete mil trescientos cincuenta y seis centímetros, que linda por el Norte con Modesta Rufina Gutiérrez; por el Sud con Zulima Gutiérrez; por el Este con doña Eloísa y don Fernando Gutiérrez, y por el Oeste con los señores Placeres Hermanos. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en su totalidad en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación y del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Oficina del rematador, calle Treinta y Tres número 1385. 236-v.ag.9.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

PARA PAGO DE HIPOTECA

De 5 propiedades en el riñón de la ciudad, de gran porvenir, como para renta

El miércoles 2 de Agosto próximo á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación. **Base de venta: 12.400 pesos.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Benito Delfino contra María Wells de Jalabert, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 2, 3, 4, 5 y 8 de Agosto próximo, respectivamente, á las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se determinarán, de las siguientes propiedades:

1.a PROPIEDAD

EL DIA 2 de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 14 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 817, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Gabriel Antonio Pereira, lo mismo que por el Oeste; y por el Este con Rafael Ximénez. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 12.400 (doce mil cuatrocientos pesos).**

2.a PROPIEDAD

EL DIA tres de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de siete metros trescientos un milímetros de frente á la calle Juan Carlos Gómez, donde el edificio está señalado con el número 1215, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Oeste y Sud con Miguel Rusiñol, y por el Norte con don Francisco Rovira. La venta de esta propiedad se efectuará **sobre la base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).**

3.a PROPIEDAD

EL DIA 4 de Agosto próximo, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno, edificio y demás mejoras, situado también en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte á la calle Reconquista, por donde el edificio está señalado con el número 558, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, donde linda con don Carlos Narizano; por el Este con Jerónimo Gavazzo, y por el Oeste con doña Margarita Silva de Montoro. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 4.000 (cuatro mil pesos).**

4.a PROPIEDAD

EL DIA 5 de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio situado en la manzana número doscientos trece de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, según plano del agrimensor don Francisco J. Ros de 12 de Enero de 1895, de una extensión superficial de doscientos dos metros sesenta y seis decímetros, con trece metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números 1608 y 1610; trece metros veintitrés centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don Fermín Pichel; catorce metros sesenta y siete centímetros en el lado Este, lindando con la finca número 395 de la misma calle Maldonado y perteneciente á don Enrique O'Dieux, y quince metros ochenta centímetros en el Oeste, por donde linda con las fincas números 216 y 218 de la calle Tacuarembó, que pertenecen, respectivamente, al nombrado señor O'Dieux y á doña Luisa M. de Etcheverry. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).**

5.a PROPIEDAD

EL DIA 8 de Agosto próximo, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio situado en este otro lado del Paso de las Duranas, en este Departamento, con la cochera, caballeriza, cerco de material y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre el "Camino Abrevadero" (hoy de los Tres Molinos) número 12, por igual área de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Ventura Garaicoechea, y por el Sud con don Domingo Merlo. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).**

Se previene: 1.o Que cada comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados é impuesto universitario serán de cuenta de cada comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de la publicación del presente edicto, ha sido habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 15 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 90-v.ag.8.

ANGEL J. ESTADES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Mitad de un inmueble (proindiviso). El 7 de Agosto próximo á las 15 horas, ceñidos en un todo al precedente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Américo Beisso contra Clementina Llosas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Angel J. Estades, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo, que según el plano de la mensura practicada en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor Santiago Rivas, comprende las fracciones una, dos, tres, cuatro y diez y ocho, situada en la sexta sección judicial y octava zona del Departamento de Soriano, compuesta de quinientos setenta y nueve hectáreas y cuatro mil doscientos seis metros, cuyos linderos son: al Norte con campo que fué del señor Sosa Díaz, fracciones quince y diez y siete, hoy de Pedro José Urbistondo; al Sud el arroyo San Martín; al Este las fracciones cinco, de Esteban Joanicotena, seis, de don Alejandro Sosa Díaz, y quince y diez y seis, de Pedro José Urbistondo, y al Oeste los sucesores de don Sambach Percy Horrison.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados; y 3.o Que, á los efectos de la publicación de edictos y de la venta decretada, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 118-v.ag.7.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Propiedad en construcción. — El sábado 29 de Julio á las 15 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado. "Che Puigarnau y Picó, intestado", se hace saber al público que el día 29 de Julio corriente á las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con el edificio en construcción y demás materiales existentes en ellos, señalados con los números siete, ocho, nueve y catorce de la manzana número doscientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, compuestos de un mil cien metros ochenta y nueve decímetros, según plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de mil novecientos siete, los que se deslindan así: los solares números siete y ocho, con seiscientos sesenta y cuatro metros ocho decímetros, miden quince metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte á la calle Estanzuela (hoy Avenida Gonzalo Ramírez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares nueve y catorce; por el Oeste, con el seis, y por el Sud, con el quince. El solar número nueve, con doscientos cuarenta y siete metros noventa y dos decímetros, mide seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte á la Avenida Gonzalo Ramírez, por treinta y seis metros site centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar catorce; por el Este con los solares diez y trece, y por el Oeste con el ocho; el solar número catorce, con ciento ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, mide seis metros ochenta y siete centímetros de frente á la calle Magallanes, por veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, y linda por el Norte con los solares trece y nueve; por el Sud con el quince, y por el Oeste con el ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador, si así lo desea, puede hacerse cargo, en pago de parte del precio, de la hipoteca que hoy grava esa propiedad, hasta la suma de seis mil pesos al tipo actual de cotización en Bolsa de los correspondientes títulos nominales Serie P; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Que á los efectos de la publicación de edictos y del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 203-v.jl.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno Del vapor "Nación", bergantín-goleta "Alehyda F." (antes "Adelante Vencedor"), y de las chatas "Daniel", "Segunda" y "Marieta C.".

El día 3 del entrante Agosto á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 520, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 3 del entrante Agosto á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 520, se va á proceder á la venta en almoneda pública y al mejor postor de las siguientes embarcaciones: 1.o El vapor "Nación", de 31 metros 25 centímetros de eslora; 6 metros 60 centímetros de manga; 2 metros 35 centímetros de puntal, y 164 toneladas y 61 centésimos de tonelaje total; 2.o El bergantín-goleta "Alehyda F." (antes "Adelante Vencedor"), de 73.504 kilogramos de porte, 21 metros 75 centímetros de eslora, 6 metros 2 centímetros de manga y 1 metro 86 centímetros de puntal; 3.o La chata "Daniel", de 14 metros de eslora, 5 metros de manga y 1 metro 25 centímetros de puntal y 20 kilolitros de arqueo; 4.o La chata "Segunda", de 7 kilolitros de arqueo; y 5.o La chata "Marieta C.", de 10 metros, sesenta centímetros de eslora, 3 metros 90 centímetros de manga, 1 metro de puntal y 15 kilolitros de arqueo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; y 2.o Que los títulos, planillas de arqueo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.

Se previene á los interesados que el vapor "Nación" y el pailebot "Alehyda F." se encuentran en este puerto: el primero en el muelle B, entre las calles Convención y Andes, y el segundo en el muelle de carboneros, frente á los depósitos fiscales números 22 y 23. La chata "Segunda" está también en este puerto, al costado del vapor "Nación"; la chata "Daniel" en el puerto de Mercedes y la chata "Marieta C." en el puerto de Nuevo Berlín. 237-v.ag.3.

JAIME MAESO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor, de la buena y nueva casita, calle Progreso esquina Figueroa, á 80 metros de la Avenida 18 de Julio, entrada á la Unión, con dos lindas piezas, bovedilla plana, con balcones, imitación, aguas corrientes, terreno al fondo y demás comodidades. Muy bien construída y muy linda. Se venderá por lo que den. Léase el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de se-

gundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Gualberto Chiarla contra don Gerardo Dotti, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 5 del entrante mes de Agosto á las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras en él existentes, que forma parte del solar señalado con el número 8 en el plano levantado en Junio de 1909 por el agrimensor don Pedro J. Bottari Schenone, de la Villa de la Unión, de este Departamento, y se compone de 127 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Progreso que, por formar esquina, dan también frente al Sud á la calle Figueroa, por donde mide 19 metros 80 centímetros; al Norte 19 metros 56 centímetros, que limitan con el resto del solar número 8 que corresponde actualmente á don Claudio Dubarry, y al fondo, al Este, mide 5 metros 80 centímetros, que limitan con don Nicolás Larroca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes, Plaza Independencia número 823. 282-v.ag.5.

J. GOMEZ BLANCO

Juzgado de Paz de la 2.a sección

JUDICIAL

El sábado 29 del corriente á las 13 venderé en remate público todas las existencias del Restaurant y Posada de la Aduana, situado en la calle Pérez Castellanos números 1579 al 1583.

Esta venta es ordenada por el señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor José Puig y Maciel en el expediente caratulado "Alejandro de Mateis con José Carrera, embargo preventivo".

Los objetos vendidos deben retirarse dentro de las 24 horas. Todo comprador dará seña en garantía. Por más datos, ver al rematador: Misiones número 1492.

240-v.jl.29.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Pando

JUDICIAL

De dos soberbias fincas. — En la Villa de Pando. — Cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo á las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Escribano don Diego M. Furriol, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta villa, con frente á la Avenida General Artigas, y que, por estar unidos, forman una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, y lindan por el Norte, doña María Altesor; al Sur, sucesión Lassabe; al Este, Avenida General Artigas y al Oeste, don Juan Beyhaut.

Habiendo sido tasadas dichas propiedades, por separado, en las sumas de tres mil quinientos y tres mil trescientos pesos, respectivamente. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación, debiendo el mejor postor consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.

Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Domingo Rolando, tramitados ante el Juzgado Letrado del Departamento.

Los títulos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Pando, Julio 15 de 1916. — Héctor Platero Rivera.

254-v.ag.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, en la ejecución iniciada por don Antonio Arzeno contra la sucesión Umbelina Castro de Pinto, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, en las puertas del Juzgado, calle Santa Rosa y Río Negro, venderá en almoneda, al mejor postor, el primero de Agosto próximo á las quince horas, el siguiente bien de la sucesión deudora: El solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno, manzana ciento treinta y uno, que mide, á cada lado, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, lindando Norte y Oeste, calles Uruguay y Santa Rosa, respectivamente; Sud, la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, y Este, Geraldo Ribeiro. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Artigas, Julio 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 161-v.jl.29.

MENDEZ & ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, según auto dictado en el juicio seguido por el Banco de la República contra don Gerónimo Leguisamo, venderemos en remate judicial, al mejor postor, el 7 de Agosto próximo á las 14 horas, en la imprenta de "La Colonia", General Flores número 200, una fracción de campo situada en Artilleros, duodécima sección del Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta hectáreas y 2.145 metros, lindando: al Norte con la sucesión de don Carlos Melazzi, al Sud con don Vital Leguisamo, al Este con la sucesión Rodas y al Oeste con don Cecilio Leguisamo. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Méndez & Orona. 288-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Luis Suárez, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Agosto á las quince horas y en la puerta de esta Oficina, se va á proceder, en pública almoneda, á la venta de dos chacras de terreno situadas en la Colonia Cosmopolita, esta sección, señaladas en el plano de dicha colonia con los números 931 y 932, de quince hectáreas cada una, lindando la primera por el Noroeste con calle, al Sudeste con la chacra número 932, al Sudoeste con la 921, al Noreste con la 932, y al Sud con la 930. Y la segunda linda por el Noroeste y Noreste con calles, al Sudoeste con la chacra número 931, y al Sudeste con la número 922. Se previene: 1.o Que la venta se hará por cada chacra, separadamente, y que no se admite oferta que no cubra la base de sesenta pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor, al aceptarle la oferta, debe consignar el diez por ciento á los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, certificado y demás, son de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Rosario, Julio 6 de 1916. — Bernardo Paz.

146-v.ag.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2455-v.ag.14.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

Graduación de créditos y remate

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el estado de graduación de créditos del concurso formado al comerciante de esta plaza don Lorenzo Cuiligotti, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días, á contar desde esta fecha. Además, se hace saber que el día cuatro de Agosto del corriente año y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Felipe González Pérez, se procederá al remate de los siguientes créditos activos á favor del fallido: uno por $ 85.02, adeudado por don Pedro Piotti, y otro por $ 290.00, adeudado por Cosme Damián J. S. Olivera, devengando intereses ambos créditos. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

214-v.jl.31.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Fernando y Olaondo, dictada en autos: "Isidro Mederos y Gabino Telechea contra doña Antonia Dittola, ejecución de hipoteca", á petición de Antonio y Julián Spagnolo, se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo á las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de un solar de terreno ubicado en la manzana número once, de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo: lindando por el Norte con la calle Pantaleón Artigas, y por el Sur y Oeste con terrenos del exponente (según título). Se previene que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del Actuario, y que los títulos se encuentran en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 187-v.ag.12.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Juan Portas Gil nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, registro, ferretería, etc. y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la Estación Achar, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el precitado domicilio dentro del término legal. — Estación Achar, Julio 24 de 1916. — Hijos de L. Tanoyra. — J. Portas Gil.

313-v.ag.14.

Almacén vendido

A los efectos legales, participamos que con intervención del contador y balanceador Alfredo Acuña Friedrich, hemos prometido vender á los señores Cosentino y Cía. el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 367, esquina Pan de Azúcar (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1916. Juan León y Cía. 301-v.ag.14.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón M. Pereyra mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y puesto, situada en la calle General Lavalleja número 1349, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Durazno, Julio 21 de 1916.— Bartolo Bolla. 289-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo asociado á mi antiguo empleado señor Vicente Suiffet á mi casa de comercio en Estación Tres Arboles, ésta girará en lo sucesivo bajo la razón social de Portas Gil y Suiffet, teniendo ambos socios el uso de la firma. — Estación Tres Arboles, Julio 20 de 1916.—J. Portas Gil.

299-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Martín Odriozola toda la parte que tengo en el comercio de panadería establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe el pasivo de la misma hasta hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Nueva Helvecia, Julio 19 de 1916. — Santiago Amann.

292-v.ag.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que teníamos constituída para la explotación de un almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Rodríguez. Los que se consideren con derechos contra la extinguida sociedad deberán reclamarlos dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Antonio Rodríguez. — Manuel Ameal. 284-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evaristo Cima todos los materiales de farmacia y droguería que poseía en mi casa del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse dentro del plazo legal á reclamar sus deudas todos los que se consideren acreedores del vendedor. — Cardona, Julio 17 de 1916. — Guillermo Casás. — Evaristo Cima. 300-v.ag.14.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro R. Graña, mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de mercería y peluquería bajo la denominación de "La Sirena", sita en la esquina de las calles General Artigas y 25 de Mayo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Jorge G. Betancourt. — Rocha, Julio 17 de 1916. — Juan N. Risso. 293-v.ag.12.

Venta de panadería

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á los señores González y Cullati el negocio de panadería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355, con la denominación de "Panadería de Londres", con objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, so pena de lo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Suárez y Cancela. 241-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á favor del señor don Florentino Sande la sucursal de panadería de mi propiedad, situada en la casa calle Ejido número 1184, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Manuel Lens. —Florentino Sande. 242-v.ag.10.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio en general que, según documento pasado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender á don Francisco Villar el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida Brasil número 176. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1916. —Luis Molinari. — Francisco Villar. 230-v.ag.6.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cafine y Cía. en la calle Cerro Largo números 980 y 982, y cuyos socios eran José Cafine, De Barbieri y Pedro K. Torres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro K. Torres.— Montevideo, Julio 15 de 1916. — Pedro K. Torres. 262-v.ag.9.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en especial que he prometido vender á los señores Manuel Blanco y Regino Consonni la casa que en el ramo de fonda, posada, billar y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Los comprobantes de cuentas deben ser presentadas en la escribanía del señor Manuel Candán, en el citado pueblo. — Departamento de Canelones (Tala), Julio 15 de 1916.— Domingo Peregalli. 312-v.ag.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por convenio de 8 de Junio de 1916 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Brusoni y Lascano, y el activo y pasivo á cargo del socio señor Antonio Brusoni. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Antonio Brusoni. — Julio J. Lascano. 229-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de panadería en la calle Pena número 24, sección Sayago, de este Departamento, la que giraba bajo la razón social de Dibueno y Guerra, quedando don Claudio M. Dibueno dueño de todos los bienes y créditos activos sociales. — Montevideo, Julio 13 de 1916. — Claudio M. Dibueno. — Eloy Guerra. 218-v.ag.4.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores don Pascual Belardi y don Salvador Fabbiano el café y billar sito en la calle Presidente Berro número 23, esquina á la de Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 12 de 1916. — Alejandro y José Delfino. 259-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Teodoro Kanderakis mi establecimiento de café, despacho de bebidas y restaurant sito en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 299, esquina Paraguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1916. —Constantino Galazomati. 205-v.ag.3.

Al público y al comercio

Participo al público en general que he vendido, por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta, todos los semovientes y enseres de la estancia "Santa Dominga", en Rolón, incluso marcas y señales de ganado, á favor de mi hijo don Manuel Jubín (hijo). Si alguno tuviere algo que reclamar deberá presentarse en el término legal á la casa de la Avenida 18 de Julio número 1779, donde se le satisfará su importe. — Montevideo, Julio 11 de 1916. —Manuel Jubín. — Manuel Jubín (hijo). 196-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Castelar núm. 97 (Barrio Garibaldi) y que giraba bajo el nombre de Loureiro y Esmoris, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Esmoris. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 11 de 1916.—Loureiro y Esmoris. 185-v.ag.1.o.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Doroteo I. Trujillo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Chile número 230 (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Julio 11 de 1916. — Francisca Paroli de Buzzetti. 166-v.jl.31.

Disolución de sociedad

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Elster Chemical Laboratory. — H. Beisso", con asiento en la calle Solís número 1517, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Oscar Rey. Los que se consideren con derechos contra dicha sociedad deberán reclamarlos dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Francisco Greco. — Hugo Beisso. — Oscar Rey O'Shanahan. — Juan G. Bula. 197-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor del señor José Antonio Ceriani la fiambrería sita en la calle Rivera números 2076 y 2078, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — David Larghi (hijo). 193-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido á los señores Bankier y Linn, el taller mecánico de nuestra propiedad, establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 1114. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, en el domicilio calle Miguelete número 1114, á fin de serles abonados.—Montevideo, 10 de Julio de 1916.—Domingo Franquiz y Cía. 167-v.jl.31.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que la sucesión Dorotea Olave promete vender á don Timoteo Inchausti la casa de huéspedes sita en la calle San José número 1012, emplazando á los acreedores para que comparezcan dentro de 30 días. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Suc. Dorotea Olave. — Timoteo Inchausti. 165-v.jl.31.

Banco de los Agentes Auxiliares del Comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocación

De conformidad con el artículo 61 del Estatuto social, el Honorable Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local social, calle Cerrito número 378, el día jueves 27, del corriente á las 20 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.o Discutir y aprobar ó modificar el inventario, balance y memoria del primer ejercicio económico y el informe del Síndico.

2.o Nombrar Síndico, titular y suplente, en reemplazo de los señores Pablo Fontaina y Eduardo Mario Sáez, que terminaron su mandato.

3.o Creación de un "Fondo de Previsión" y abrirlo con el total de las utilidades líquidas de este ejercicio.

4.o Reforma de los artículos 1, 6, 9, 11, 12, 16, 18, 21, 28, 29, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 48, 51, 56, 59, 62, 68, 76 y 84, y de las disposiciones transitorias.

Nota — Los accionistas que quieran tener entrada, voz y voto en la Asamblea, deberán, previamente, dar cumplimiento á las disposiciones del artículo 71 del Estatuto social. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — C. E. Castellanos, Secretario. 176-v.jl.27.

Al público y al comercio

Participo al público que he vendido mi casa de comercio establecida en la Cuchilla San José, 7.a sección policial del Departamento de Paysandú, al señor Manuel Juncal Gil, que se hace cargo del activo, quedando el pasivo á cargo mío. — Paysandú, Julio 8 de 1916. — Balbino Maseda. 158-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sánchez, Texeira Núñez y Cía. en el ramo de comisiones y consignaciones. Y á los efectos legales que hubiere lugar hacemos la presente publicación. —Montevideo, Julio 7 de 1916. — Cesáreo Sánchez. — Marcelino Texeira Núñez. 132-v.jl.31.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
Citraro Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Reboledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.
Tenreiro Rosa

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
Gonzáiez Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.*

Jas. Olivera.

Montevideo, *Julio* 1.o de 1916.

173-ptc.1916.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio..........	M.	31 Agosto 1916
2.o grado núm. 2....	San José	M.	20 Julio 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Mollés de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 47......	Paso de la Arena	M.	31 Julio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Cañada de los Burros..	M.	25 Julio 1916
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	TACUAREMBO		
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 8......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 9......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	V. y M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9......	Curupí	M.	31 Marzo 1917.
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

280-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en la Avenida Brasil esquina Benito Blanco, bajo la firma social de Filgueira y Fernández, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Filgueira. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á toda persona que se considere acreedora de la extinguida firma, que debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa de los señores Martins y Cía., calle 25 de Mayo número 302, esquina Colón, donde le serán abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1916.— Ramón Filgueira. — Ramón Fernández.

117-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan D. Jackson esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Castro Rodríguez y Cía.

100-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, á sus efectos, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Durán y Rossi, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Américo E. Rossi. — Dolores, Julio 7 de 1916. — Dardo Durán. — Américo E. Rossi.

243-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público, á los efectos que determina la ley de la materia, que por expiración de contrato ha quedado disuelta la sociedad que en el pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Cardona Hnos. y Cía., de la que formaban parte los señores Doroteo J. y Braulio M. Cardona, José Ignacio Gallo y Gregorio Ripoll y Santos; constituyéndose una nueva sociedad bajo la firma de Cardona Hnos y Gallo, cesando de común y amigable acuerdo la participación que en nuestros negocios tenía el señor G. Ripoll y Santos.—Cardona, Julio 5 de 1916.—Doroteo J. Cardona. — B. Miguel Cardona. — José I. Gallo. — G. Ripoll y Santos.

228-v.ag.6.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á Ramón Maseda mi casa de negocio en el ramo de lechería, situada en la calle Treinta y Tres número 1419, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Julio 7 de 1916. — José Chaves.

145-v.jl.31.

Venta de almacén

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público en general que he prometido vender á don José Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la Avenida Garibaldi números 1702 á 1706. A los efectos consiguientes deben presentarse á dicha casa los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1916. — Miguel Bastón.

116-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de 14 de Junio último que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Schelotto Hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Felipe Schelotto el activo y pasivo de la misma. Lo que se hace saber á sus efectos. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Pedro Schelotto. — Felipe Schelotto.

98-v.jl.26.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que como apoderado de don Eduardo Mango, he vendido á don Carlos Ferrero el almacén situado en esta ciudad, calle 8 esquina Libertad, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Paysandú, Junio 26 de 1916.— Juan B. Martini.

2-v.ag.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con esta fecha nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad establecida en este paraje, R. Fernández Amoigeiras y Cía., para continuar los mismos negocios bajo la razón de Fernández Hermanos, siendo los que suscriben sus componentes, quienes, indistintamente, harán uso de la firma. — Santa Clara, Junio 20 de 1916. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández.

68-v.ag.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Albanese el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Coquimbo número 2373. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Juan Zunino é hijo.

82-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Rosendo Soutullo y Pedro Hedembaigt el comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la calle Piedras números 239 al 245. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — José Sanches ó Sánchez.

79-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1916. — Segundo Grignolo.

283-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que la "Calera nueva" que giraba bajo la firma social de Juan Rolla y Cía., desde esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Delfino Baycé, girará la firma de Pedro Passarini y Cía.—Paysandú, Junio 24 de 1916.—Juan Rolla y Cía.

2557-v.jl.28.